Real Federación Española de Vela

Consejo Superior de Deportes

REGLAMENTO COMPETICIONES 2026/2027

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA

Vela Ligera – Windsurfing – Kiteboarding – Vela Adaptada/Inclusiva y Vela Radio Control

1. Definiciones

2. Organización de Regatas

3. Selección y Clasificación

4. Clases y Categorías

5. Anexo I. Cuadro Rotatorio de Campeonatos

6. Anexo II. Limitación de Plazas en Campeonatos Internacionales

7. Anexo III. Regatas Clasificatorias para Eventos Internacionales. Equipos Nacionales

8. Anexo IV. Clases y Regatas de Selección para el Cto. del Mundo World Sailing Juvenil

9. Anexo V. Guía para la Organización de Regatas Oficiales de la R.F.E.V.

1 DEFINICIONES

1.1 **Calendario Oficial** es el publicado por la RFEV donde constan todas las regatas oficiales u otras que puedan considerarse de interés y sean aprobadas por la Asamblea General de la RFEV con las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada.

1.2 **Formato**: Tipos de competición que pueden efectuarse por barcos (Ver: Flota, por Equipos, Match Racing; Course Racing, Slalom, Free Style, Larga Distancia, Velocidad; etc.)

1.3 **Especialidad**: Vela ligera, vela crucero, windsurfing, vela adaptada, vela radio control y Kiteboarding.

1.4 **Prueba**: Cada una de las unidades de competición de una regata.

1.5 **Grupos:** Conjunto de regatistas que son agrupados según ranking, sorteo, etc., para realizar una competición.

1.6 **Fase de Clasificación**: Conjunto de Pruebas que sirven para clasificarse para una Fase Final.

1.7 **Fase Final:** Conjunto de Pruebas que dan lugar a una Clasificación General.

1.8 **Regata** (evento): competición en la que participan una o varias clases y se compone de una o varias pruebas.

1.9 **Regata abierta y regata cerrada:** Aquella en la que se permite la participación de tripulantes que no tengan la residencia legal en España es una regata abierta. En caso contrario, es cerrada.

1.10 **Regata limitada:** Aquella en la que el derecho a participar está condicionado por algún sistema previo de selección o por alguna regla especial de elegibilidad.

1.11 **Regata de selección:** Aquella cuyo resultado se utiliza para clasificar a una tripulación para participar en otra regata.

1.12 **Son Regatas Internacionales,** aquellas aprobadas por el CSD y la RFEV**,** las que tengan como norma general una participación de 3 países como mínimo:

- Esté organizada como resultado de un acuerdo con flotas o entidades deportivas de varios países.
- Esté programada por la WS u organismo reconocido por esta, que se celebre, tenga salida o llegada en España.
- Forme parte de un circuito y/o series de carácter internacional.

1.13. **Clase**: Conjunto de embarcaciones cuyo diseño, construcción, características, están regulados en unas Reglas de Clase.

1.14. **Categoría:** Subdivisión de Clase que limita la participación por edad y/o género (Infantil, Juvenil, Absoluto y Master; open, masculino, femenino.)

1.15. **Categoría (Sub-)**: La categoría sub-XX: Son regatistas que durante el año natural de competición no cumplan XX o más años. Ejemplo, ILCA 4 categoría sub-16, serán aquellos, quienes durante todo el año natural de competición no cumplan 16 o más años. A efectos de computar la categoría del regatista para el ranking se contabilizará la edad del regatista como si fuese la del año de la temporada en vez del año natural.

1.16. **Reglas de Clase:** Las reglas que especifican:

- El Barco y su utilización, certificación y administración.
- La tripulación
- El equipo personal y su utilización, certificación y administración

1.17. **Vela Adaptada:** Modalidad donde todos los participantes cumplen con las Reglas de World Sailing para poder participar en campeonatos internacionales de vela adaptada**.**

1.18. **Vela Inclusiva:** Es la que se hace en barcos con más de un tripulante y donde al menos el timonel tiene una discapacidad reconocida por cualquier organismo oficial.

2. ORGANIZACIÓN DE REGATAS

2.1 REGATAS OFICIALES DE LA RFEV

2.1.1 Son regatas oficiales, como mínimo:

(a) Las Copas y Campeonatos de España.
(b) Las Copas del Rey, Copa de la Reina, o cualquier evento que incluya nombres de instituciones o personas del Estado.
(c) Los Campeonatos del Mundo y de Europa que se celebren en España.
(d) Los Campeonatos Ibéricos
(e) Las Regatas Internacionales que se celebren en España.
(f) Circuitos o Ligas Nacionales
(g) Las regatas que usen la expresión Copa, Torneo, Trofeo, Campeonato o similar referidas a un ámbito superior al de una Federación Autonómica.

2.1.2 La **organización de las regatas** del apartado 2.1 corresponde en todo caso a la RFEV, quien podrá efectuarla directamente, conjuntamente, en colaboración o delegando en la Federación Autonómica o Club Náutico/Marítimo afiliados a la RFEV.

2.2 SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN

2.2.1 Para poder solicitar una Regata Oficial de carácter nacional, los organizadores deberán estar al corriente de sus obligaciones con la RFEV tanto en el momento de la solicitud como en el año de celebración de la regata. Su propuesta deberá efectuarse antes del 5 de septiembre del año anterior a su celebración, excepto para aquellas Clases incluidas en el apartado 2.2.2.4 cuya solicitud deberá realizarse antes del 31 de mayo. Dicha solicitud se realizará completando el formulario online a través de la plataforma ubicada en la web de la RFEV adjuntando el aval de la Federación Autonómica correspondiente, del Secretario Nacional de la clase y el Compromiso de organización de regatas oficiales, por el cual, se compromete a cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del Campeonato conforme a este Reglamento de Competiciones.

2.2.2 **Copas y Campeonatos de España.**
En el caso de que hubiera varias solicitudes para un mismo evento, el Comité de Competición, actuará de acuerdo con los siguientes criterios:

1) Para aquellas Clases no contempladas en el apartado 4, el Campeonato y Copa de España se procurará realizar en zonas distintas que en años anteriores estableciéndose cinco zonas:

   1.1 Zona Mediterránea (Cataluña – Comunidad Valenciana)
   1.2 Zona Sur (Andalucía – Murcia)
   1.3 Zona Norte (Galicia – Asturias – Cantabria – País Vasco)
   1.4 Zona Extra peninsular (Baleares – Canarias - Ceuta – Melilla)
   1.5 Federaciones Aguas Interiores

2) El Organizador deberá estar de alta en la RFEV al menos desde el año anterior de efectuar la solicitud.
3) Se tendrá en cuenta el orden de preferencia expresado por el secretario nacional de la clase.
4) Las Copas y Campeonatos de España de las Clases: Optimist, ILCA 4, ILCA 6, 420, iQFOIL juv/junior y Techno 293 serán organizadas en las distintas territoriales de Andalucía, Balear, Canarias, Cataluña, Galicia, Murcia y Valencia, además de Asturias, Cantabria, Ceuta, Melilla y País Vasco que computarán como una sola. El reparto que se tomará como propuesta de calendario para elevar a la Junta Directiva, se atendrá a lo siguiente y por este orden:

   1.- El área deportiva de la RFEV adjudicará dos de estas regatas atendiendo a la política deportiva de la RFEV.

   2.-Las regatas se realizarán de forma rotatoria por las diferentes territoriales y por clases partiendo desde el 2016, teniendo preferencia de elección aquellas territoriales que las hayan organizado con más lejanía en el tiempo.

   3.- Cuando se celebre un campeonato del mundo o de Europa en España y un organizador haya solicitado para ese año una Copa o Campeonato de España que se navegue en las mismas aguas que la regata internacional, dicha solicitud tendrá preferencia sobre las del apartado anterior.

   4.- Se tendrá en cuenta las preferencias del Secretario Nacional de la Clase.

   5.- Las federaciones: Asturiana, Cántabra, Ceuta y Melilla no repetirán dos años consecutivos si una de las otras tres federaciones ha solicitado una regata.

   6.- En la medida de lo posible no se celebrará más de una de estas regatas en la misma territorial.

   7.-El cuadro de rotación de campeonatos por las diferentes autonomías se detalla en el anexo I.

2.2.3 Las Copas y Campeonatos de España de Aguas Interiores serán organizadas por Clubes que no tengan salida al mar y preferentemente pertenecientes a Federaciones de Aguas Interiores.

2.2.4 **Regatas Internacionales**, **Campeonatos del Mundo, Continentales, Regionales, de la WS o EUROSAF**.

Además de cumplir con el apartado 2.2.1, los Campeonatos del Mundo, Continentales, Regionales, de la WS o la EUROSAF celebrados en España, se solicitarán **antes del 1 de enero del año anterior** a su celebración, sin perjuicio de los requisitos, qué al efecto, establezcan las correspondientes Clases Internacionales.

Otros eventos internacionales diferentes a los anteriores se solicitarán en el plazo establecido en el párrafo anterior. Para ser considerado y aprobado como internacional deberá estar consolidado al menos con una edición anterior a la solicitud debiendo haber participado un mínimo de 3 países. Esta obligatoriedad podrá modificarse en casos excepcionales previa aprobación por la Junta Directiva.
Los pasos a seguir hasta la materialización de un evento Internacional dentro del territorio estatal son:

a) Coordinar con todas las instituciones bajo las directrices de la RFEV la intención de solicitar un Campeonato.

b) Antes de cualquier acción que se comprometa con World Sailing, Clase u otros organismos internacionales, se creará un comité de candidatura previo (integrado por la RFEV, Club, la Federación Autonómica correspondiente, las Instituciones Autonómicas, Provinciales y/o Locales implicadas) y se deberá haber obtenido la preceptiva autorización previa por parte del CSD.

c) Una vez obtenida la autorización previa de la regata por el CSD y que la organización de la regata haya sido adjudicada definitivamente, se creará un Comité Organizador de acuerdo con lo estipulado en el punto anterior.

2.2.5 Los Clubes que soliciten organizar una de las regatas señaladas en los puntos anteriores, deberán acompañar esta solicitud con la siguiente documentación:

Solicitud del Club organizador a través de la web RFEV incluyendo compromiso de cumplir con las infraestructuras acordes con la participación estimada y con los requisitos técnicos y reglamentos federativos que le sean de aplicación, así como cumplir con la legalidad respecto a licencias administrativas oficiales que afecten directa o indirectamente al desarrollo de la actividad que se plantea

1. . Al solicitar dicho evento el organizador se compromete expresamente a no admitir la participación de ningún representante de Gibraltar y Kosovo de acuerdo con las directrices del CSD en aplicación del R.D. 2075/1982, de 9 de julio, sobre actividades y representaciones deportivas internacionales.
2. Aval de la Federación Autonómica correspondiente.
3. Aval de la Secretaría Nacional de la Clase.
4. Presupuesto equilibrado de Ingresos y Gastos así como un dossier informativo de la Candidatura donde se reflejen la previsión de necesidades contempladas, y acreditación de los compromisos asumidos por las Instituciones de acuerdo con el presupuesto estimado de ingresos y gastos.
5. La RFEV podrá solicitar la obtención de un informe técnico favorable.

2.3 CONDICIONES DE LAS REGATAS OFICIALES

2.3.1 Los Clubes que organicen regatas oficiales deberán tener, como mínimo, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra eventos deportivos acorde a la legislación vigente (Real Decreto 62/2008).

2.3.2 Dentro de los veinte días siguientes a la terminación de la regata, la entidad organizadora enviará un informe a la RFEV en el que figurará un informe detallado del desarrollo de la regata, las clasificaciones, así como un listado de inscritos que incluyan todos los participantes.

2.3.3 En las regatas oficiales se incluirá el logotipo de la RFEV en todos los anuncios, avisos oficiales, comunicados de prensa, programas, murales, folletos y cualquier otro material publicitario donde esté presente el logotipo del organizador y con el mismo rango de este. Los diseños de cartelería, folletos y otro material publicitario de las Copa y Campeonatos de España de Vela Ligera deberán seguir los modelos proporcionados por la RFEV sobre imagen corporativa de los mismos, así como requiere la previa aprobación del departamento de marketing previo a su publicación. Además, en regatas internacionales se insertará el logotipo del CSD.

2.3.4 En aquellas Copas y Campeonatos de España de Clases Olímpicas y Clases Estratégicas que la RFEV lo solicite, se realizarán mediciones antropométricas de los regatistas siguiendo las directrices dadas por el área técnica de la RFEV. Los clubes aportarán lo medios logísticos y humanos para llevarlas a cabo y entregarán los resultados en la semana siguiente a la finalización de la regata.

2.4 Copas del Rey, Copa de la Reina, Princesa de Asturias, Infantas de España, Copas y Campeonatos de España

2.4.1 Las Copas del Rey, Copa de la Reina, Princesa de Asturias, Infantas de España o eventos con nombres que incluyan instituciones o nombres del Estado, Copas y Campeonatos de España son regatas que pueden celebrarse para las Clases reconocidas, siempre que cuenten con la autorización del organismo competente. Aquellas catalogadas como “Otras Clases” solo podrán celebrar Copas de España.

2.4.2 La RFEV puede establecer, en función de su interés deportivo, otros Campeonatos de España, como pueden ser:

a) Campeonatos de una determinada categoría en función de la edad, género u otras circunstancias especiales.
b) Campeonatos para un determinado FORMATO (equipos, match racing...).

2.4.3 Las Copas de España son regatas abiertas y no limitadas, salvo en los casos establecidos en el apartado 3.2 “Excepciones” de este reglamento. Los Campeonatos de España son regatas cerradas. En regatas cerradas, la RFEV bien de forma directa o a solicitud de la Secretaría de la Clase podrá invitar de forma expresa y personal a tripulaciones no residentes en España previa solicitud de las tripulaciones extranjeras.

2.4.4 Estas regatas serán válidas cuando:

a) Así sean designadas por la RFEV para la selección de equipos nacionales.

b) Se completen un mínimo de 2 pruebas.

c) Se de uno de los siguientes mínimos de participación:

i. Quince barcos salidos en alguna de las pruebas

ii. Diez barcos salidos en alguna de las pruebas de al menos tres federaciones autonómicas

iii. En regatas de Vela Adaptada y Vela Inclusiva, tres barcos salidos

iv. En regatas de Clases Olímpicas, diez barcos salidos (nacionales o no) o cinco barcos españoles.

v. En Campeonatos de España por Equipos al menos seis equipos participantes de tres Federación Autonómicas.

2.4.5 Dentro de la Copa y el Campeonato de España de clases no estratégicas, se establecerán clasificaciones independientes por categorías de género siempre que se establezca en el anuncio de regatas

Solo se establecerán las categorías que estén reconocidas por la Clase internacional en campeonatos internacionales y las expresamente reconocidas en este reglamento.

2.4.6 Para establecer una clasificación independiente se procederá de la siguiente forma: Se seleccionarán los barcos que cumplan con la categoría establecida, extrayendo de la Clasificación General los inscritos en esta Categoría (incluyendo los puntos de la Clasificación General). Esta clasificación no se repuntúa, por lo que no se modificarán en ningún caso los puntos obtenidos conforme a los órdenes de llegada conseguidos en el agua por cada competidor, de modo que estos tendrán el mismo número de puntos en la clasificación de su categoría que los conseguidos en la Clasificación General. En Copas y Campeonatos de España de Clases Estratégicas, siempre que haya un mínimo de 10 tripulaciones femeninas se realizarán clasificaciones independientes de acuerdo con lo establecido en esta regla.

2.4.7 Las inscripciones para los Campeonatos y Copas de España de Vela Ligera deberán tener el Vº Bº de la Federación Autonómica correspondiente. En el caso de las clases Optimist, ILCA 4, 29er, ILCA 6, iQFOIL s19/s17,15, Techno 293 y 420, las inscripciones deberán ser realizadas obligatoriamente por sus FFAA a través de la plataforma de gestión de regatas de la RFEV.

2.4.8 Todas las regatas incluidas en el calendario RFEV se realizarán usando la plataforma de gestión de regatas de la RFEV, **configurando la misma para que se valide las licencias con la base de datos de licencias RFEV**. El área de competiciones de la RFEV tendrá acceso a la plataforma al objeto de supervisar las inscripciones y poder incorporar estas regatas a los rankings nacionales.

2.4.9 Regatas de Vela Ligera: El límite de los derechos de inscripción es:

CLASES	Categoría	Derechos de Inscripción
Infantiles – Juveniles y Preolímpicas	Individual	No superior a 70,00 €
	Doble	No superior a 110,00 €
Resto de Clases y Modalidades	Individual	No superior a 85,00 €
	Doble	No superior a 150,00 €
Optimist – 420	Por Equipos*	No superior a 250,00 €
ILCA y Resto de Modalidades	Por Equipos*	No superior a 120,00€

*Siempre que dicho Campeonato sea exclusivo para por equipos.

a) La organización de Campeonatos y Copas de España podrán cobrar una penalización de hasta el **100%** sobre los derechos de inscripción, a los regatistas que se inscriban más tarde de la fecha límite de inscripción, la cual, no podrá ser con anterioridad a 15 días del primer día del registro de participantes.
b) La cuantía máxima por inscripción para entrenadores o Jefes de Equipos en Copas y Campeonatos de España será de 30,00 €.
c) La Entidad Organizadora deberá organizar los Actos oficiales (al menos un Acto de Inauguración y otro de Ceremonia de Entrega de Trofeos) así como facilitar el contacto de alojamientos o agencias que tengan un precio razonable.
d) En las Regatas de Kiteboarding, Funboard y Regatas Internacionales, de Clases Olímpicas, que se declaren Copa o Campeonato de España a solicitud de la RFEV, este punto no será de aplicación.

2.4.10 Las Copas de España se programarán con un máximo de 9 pruebas y el Campeonato de España con 12, excepto que estén incluidos en eventos internacionales y en las Clases 49er, 29er, VRC, Kiteboarding y Windsurfing.

2.4.11 Estas regatas serán válidas cuando:

d) Así sean designadas por la RFEV para la selección de equipos nacionales.
e) Se completen un mínimo de 2 pruebas.
f) Se de uno de los siguientes mínimos de participación:
  i. Quince barcos salidos en alguna de las pruebas
  ii. Diez barcos salidos en alguna de las pruebas de al menos tres federaciones autonómicas
  iii. En regatas de Vela Adaptada y Vela Inclusiva, tres barcos salidos
  iv. En regatas de Clases Olímpicas, diez barcos salidos (nacionales o no) o cinco barcos españoles.
  v. En Campeonatos de España por Equipos al menos seis equipos participantes de tres Federación Autonómicas.

2.4.12 Los Campeonatos de España celebrarán en su año natural.

2.4.13 Acto de Entrega de Trofeos

2.4.13.1 El acto de entrega de Trofeos es un acto enmarcado dentro de la propia competición, por lo que es obligatoria la presencia de los premiados, los cuáles, deberán personarse en el mismo con la debida antelación, puntualidad y debidamente uniformados.

2.4.13.2 Cuando una clase o categoría quede debidamente constituida de acuerdo con los mínimos de participación establecidos en este reglamento, se deberán entregar trofeos al menos para los tres primeros clasificados de cada clase y o categoría. En Copa y Campeonatos de España con participación extranjera deberá haber un pódium de regatistas nacionales.

2.4.13.3 Si por causas debidamente justificadas, los premiados no pudieran recoger sus trofeos, deberá hacerlo un representante suyo, quien también deberá ir con la uniformidad del Club o Federación de su representado. Si esto no se cumple, la Organización no hará entrega de dichos trofeos y esto no será objeto de ningún tipo de reclamación posterior.

2.4.14 Regatas y Campeonatos Internacionales

La celebración en España de eventos de carácter internacional exige la autorización previa de la Real Federación Española de Vela, previo informe no vinculante de la Federación Autonómica y la Clase correspondiente y sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos señalados.

Ningún Organizador podrá firmar acuerdos internacionales relativos a la organización de una competición internacional sin la aprobación previa y expresa de la RFEV. Se creará un comité organizador que estará representada la RFEV, el Club, la Federación Autonómica y en su caso todas las entidades que intervengan en la organización a título principal, así como el secretario nacional afectado.

2.5 CAMBIOS DE FECHA, CAMBIOS DE SEDE Y ADJUDICACION DE REGATAS DESPUES DE APROBADO EL CALENDARIO OFICIAL

2.5.1 Cualquier regata que NO haya sido programada o adjudicada en el calendario oficial, puede ser incluida y/o adjudicada para su organización cuando se solicite al menos con tres meses de antelación a la celebración de esta. Para lo cual:

- Debe existir acuerdo suscrito por el secretario de la clase y el visto bueno del comité de competiciones.
- El secretario de la clase debe especificar si esta prueba forma parte del sistema de selección para el equipo nacional de la clase.
- El solicitante organizador ha de cumplir con el apartado 2.2.1 o 2.2.4 según corresponda.
- La solicitud ha de ser aprobada por la Comisión Delegada de la RFEV.

2.5.2 Un cambio de fecha de una regata que esté programada en el calendario oficial, puede ser autorizado cuando se solicite al menos con dos meses de tiempo antes de la celebración de la fecha programada para la misma.

Para ello:

- Debe existir acuerdo suscrito por el secretario de la clase y el visto bueno del comité de competiciones.
- La solicitud ha de ser aprobada por la Comisión Delegada de la RFEV.

2.5.3 Cuando hayan menos de dos meses antes de la fecha para la celebración de una prueba y se trate de hacer alguna modificación, bien por cambio de fecha o bien por adjudicación de una nueva sede, solo se tramitarán si existe causa de fenómenos extraordinarios surgidos. (Ej.: Daños en la instalación, coincidencia o demasiada cercanía con mundial o europeo, etc.…).

2.5.4 En el caso de que una regata del calendario oficial no pueda llevarse a cabo por quedarse vacante la sede o por cualquier circunstancia extraordinaria, ésta se quedará sin celebrarse quedando desierto el título de campeón/a para esa temporada.

2.6 ORGANIZACIÓN DE REGATAS OFICIALES

En las Regatas Oficiales PARTICIPARÁN los siguientes técnicos:

2.6.1 REGATAS INTERNACIONALES CON JURADO INTERNACIONAL

En un Jurado Internacional, además de tres jueces extranjeros, participarán al menos dos jueces RFEV, al menos uno será de nivel A.

Al menos un Oficial de nivel A español nombrado por la RFEV. Puede actuar también un oficial extranjero si es autorizado por la RFEV.

Al menos un Medidor de nivel A español nombrado por la RFEV, Puede actuar también un medidor extranjero si es autorizado por la RFEV.

2.6.2 REGATAS INTERNACIONALES SIN JURADO INTERNACIONAL

El Comité de protestas estará formado al menos por tres jueces españoles, dos en el caso de que haya jueces extranjeros, dos de los cuales serán españoles de Nivel A y al menos uno será IJ.

Al menos un Oficial español de nivel A nombrado por la RFEV, puede actuar también un oficial extranjero si es autorizado por la RFEV.

Un Medidor español nombrado por la RFEV de Nivel A, puede actuar también un medidor extranjero si es autorizado por la RFEV.

2.6.3 Para Copas y Campeonatos de España de las clases incluidas en el apartado 2.7.2 así como para aquellas otras con más de 25 barcos participantes, se nombrará: Un Comité de Protestas de al menos 3 miembros de un mínimo de dos Comunidades Autonómicas, la mayoría serán jueces nacionales y el presidente será Juez Nacional de nivel A, un Medidor de nivel A y un Oficial de Nivela A.

2.6.4 Para otras Copas y Campeonatos de España, habrá un Oficial de Regatas RFEV, el Comité de Protestas puede estar formado por tres jueces, al menos dos de los cuales serán jueces RFEV o un solo Juez en cuyo caso será de Nivel A y se podrá prescindir del Comité Técnico si así lo aprueba el Comité Técnico de Jueces.

2.6.5 Salvo autorización expresa de la RFEV, las regatas oficiales de la RFEV solo se celebrarán en aquellos lugares donde tenga sede un Club o Federación Autonómica afiliada a la autoridad nacional.

2.7 Nombramientos y gastos en Regatas Oficiales:

2.7.1 Los Oficiales, Jueces, Árbitros y Medidores serán nombrados una vez recibidas las sugerencias del Comité Organizador, como mínimo 20 días antes de la celebración del evento, en caso contrario, serán nombrados directamente por el Comité Técnico de Jueces de la RFEV.

2.7.2 La RFEV correrá con los gastos de desplazamiento y derechos de arbitrajes de los Oficiales, Jueces, Árbitros y Medidores de los Campeonatos y Copas de España en formato flota de las Clases Estratégicas, Vela Adaptada, Campeonato de España por Equipos de Autonomías de la Clase Optimist, así como las Copas de España de Aguas Interiores de las clases Optimist e ILCA. Estas serán nombradas directamente por el Comité Técnico de Jueces, siendo por cuenta del Club organizador los gastos de alojamiento, manutención y transporte desde y hacia el aeropuerto o estación de llegada del juez. No se incluyen en este apartado a las clases olímpicas.

2.7.3 Excepto para las regatas descritas en apartado anterior, los gastos de derechos de arbitrajes, desplazamiento, alojamiento y manutención durante los días de viaje y de presencia en la sede de la regata de todos los Técnicos nombrados por la RFEV correrán por cuenta del Club o Autoridad Organizadora. *Los derechos de arbitraje durante los días de presencia en la sede serán de 103.00 euros/día, 51.50 euros brutos los días de desplazamiento aplicándose una retención del 15% IRPF y 0,26€/km. Los derechos de arbitraje son las establecidas para 2026, en 2027 y siguientes, estos derechos de arbitraje se actualizarán anualmente de acuerdo al IPC interanual publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas.*

2.7.4 La RFEV podrá nombrar un Delegado Técnico Federativo responsable de velar por el adecuado cumplimiento de la normativa vigente. Este delegado será el máximo responsable de todas las decisiones en las que estén implicadas cuestiones de transcendencia para la política deportiva y federativa.

2.7.5 El alojamiento al que se refiere los apartados anteriores será en habitaciones individuales y en alojamientos de categoría similar a tres estrellas en las proximidades de la sede.

2.8 ANUNCIOS E INSTRUCCIONES DE REGATA. PROGRAMA DE RESULTADOS

2.8.1 Los Anuncios e Instrucciones de Regata de las Copas y Campeonatos de España deberán seguir el modelo oficial publicado en www.rfev.es, y ser enviados para su aprobación a la RFEV por lo menos con dos meses de antelación del comienzo de la competición. Para regatas Internacionales este plazo se ampliará a tres meses de antelación.

2.8.2 Los Anuncios e Instrucciones de Regata de los Campeonatos del Mundo, Continentales, Regionales, Copa del Rey, Copa de la Reina, Princesa de Asturias, Infantas de España, World Cup Series, de la WS o EUROSAF, así como del resto de Regatas Internacionales, se redactarán, como mínimo, en inglés y castellano, salvo aprobación expresa por la RFEV, en caso de discrepancia prevalecerá el texto en inglés.

2.8.3 Los Anuncios e Instrucciones de Regata de las regatas de ámbito estatal se redactarán como mínimo en castellano y prevalecerá sobre cualquier otro idioma.

2.9 PUBLICIDAD

2.9.1 La RFEV establece que las Regatas Oficiales deberán cumplir con lo dispuesto en el Código de Publicidad de WS y las Prescripciones de la RFEV a este código.

2.9.2 En Campeonatos y Copas de España se podrá exigir la presencia de patrocinadores de la RFEV siempre y cuando no exista incompatibilidad con los patrocinadores del Organizador y de acuerdo con las restricciones que puedan estar establecidas en la Ley del Deporte.

2.9.3 En competiciones de clases infantiles y juveniles está expresamente prohibido la exhibición de cualquier tipo de publicidad sobre alcohol y tabaco en cualquiera de las acciones relacionadas con el evento.

2.10 ELEGIBILIDAD

2.10.1 La RFEV establece las siguientes Reglas de Elegibilidad:

2.10.2 Para participar en cualquier regata que se celebre en España, un competidor de nacionalidad española o residencia legal en España deberá estar en posesión de la licencia federativa de deportista habilitada por la RFEV del año en curso y cumplir con otras Reglas Especiales de Elegibilidad según lo dispuesto en el apartado siguiente. La categoría en la que puede inscribirse un regatista, género y edad, vendrá determinada por los datos contenidos en el documento nacional de identidad o pasaporte para regatistas sin nacionalidad española.

2.10.3 Solo aquellos clubes de alta y al corriente de sus obligaciones con la RFEV pueden participar en competiciones oficiales de esta Federación. Aquellos regatistas de Clubes no afiliados aparecerán como pertenecientes a la Federación Autonómica por la que tiene la licencia.

2.10.4 Las autoridades organizadoras pueden establecer Reglas Especiales de Elegibilidad, previa autorización expresa de la RFEV. No precisan tal autorización aquellas regatas en las que la participación se condicione en función de la edad o género de los deportistas.

2.10.5 La Elegibilidad de la RFEV se suspenderá en los casos y forma señalados en el código de elegibilidad de WS.

Así mismo, y además de lo establecido en el código de elegibilidad de World Sailing, se entiende que un evento prohibido es un evento que:

a) es designado como Copa del Rey, Copa de la Reina, Princesa de Asturias, Infantas de España, Copa o Campeonato de España, Copa o Campeonato de Autonomías o expresión similar que tenga carácter estatal o Internacional, ya sea en la denominación del evento o de alguna otra manera, y que no ha sido autorizado por la RFEV; o

b) es designado como Copa o Campeonato de una Federación o Comunidad Autónoma, ya sea en la denominación del evento o de alguna otra manera, y que no ha sido autorizado o cuya autorización ha sido

revocada por la Federación correspondiente.

2.10.5 Los expedientes de suspensión de elegibilidad serán instruidos a través del Comité de Disciplina.

Los expedientes, en los que se dará audiencia al interesado, serán tramitados sumariamente.

2.10.6 Un participante suspendido de elegibilidad podrá apelar la decisión ante la Junta Directiva de la RFEV, en el plazo de dos días a contar desde la notificación de aquella. El recurso no suspenderá la eficacia de la decisión recurrida. Contra la decisión de la Junta Directiva no cabe recurso federativo alguno.

2.10.7 La Junta Directiva de la RFEV puede restituir la elegibilidad de la RFEV a un deportista que solicite una rehabilitación aduciendo circunstancias sustanciales que hayan cambiado y que justifiquen la rehabilitación, siempre que haya cumplido al menos un tercio del período de suspensión o tres años de suspensión

3 SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN

3.1 NORMAS DE PARTICIPACIÓN

3.1.1 COPAS DE ESPAÑA

La participación no será limitada, a excepción de lo que se establece en el Punto 3.2.

Será de aplicación lo establecido en el apartado 3.1.2 excepto el punto 3.1.2.3 que no es de aplicación.

3.1.2 CAMPEONATOS DE ESPAÑA

3.1.2.1 Para participar en un Campeonato de España, es condición imprescindible que el regatista haya participado en el Campeonato o Sistema de Selección Autonómico del año en curso de la Clase en la que se inscriba. En clases no estratégicas, este requisito puede ser derogado por el área deportiva de la RFEV a petición de la secretaría nacional de la clase

3.1.2.2 Será proclamado Campeón de la Copa o Campeonato de España, la primera tripulación compuesta **íntegramente por tripulantes con nacionalidad española o residencia legal en España, que naveguen representando a España exhibiendo como letras de nacionalidad "ESP" y siempre que se cumpla con el mínimo de participación establecido en la siguiente tabla.**

CLASES / **CATEGORÍAS**	**CLASES OLÍMPICAS**			**VELA ADAPTADA VELA INCLUSIVA**			**CLASES NO OLÍMPICAS**			
GENERO/EDAD	**MASC.**	**FEM.**	**OPEN**	**MASC.**	**FEM.**	**OPEN**	**MASC**	**FEM**	**MIXTO**	**OPEN**
ABSOLUTA	5	5	5	3	3	3	10	5	5	10
INFERIOR ABS.	5	5	5	3	3	3	10	5	5	10
MASTER	5	5	5	--	--		5	5	--	5

3.1.2.3 En los campeonatos de España de Clases estratégicas se entregará el título de Campeón de España por Autonomías a la primera federación autonómica clasificada siempre y cuando hayan participado al menos 4 federaciones autonómicas con un mínimo de 3 barcos salidos navegando en diferentes categorías. Cada barco solo podrá navegar en una categoría a efectos de este computo. El sistema de puntuación se establecerá en los anuncios o instrucciones de regata.

3.1.2.4 En los Campeonatos y Copas de España de aguas interiores se otorgará el título de Campeón al primer clasificado con licencia federativa de FFAA de aguas interiores siempre y cuando hayan al menos participado 2 federaciones autonómicas de aguas interiores y 10 embarcaciones salidas con deportistas con licencia federativa de estas FFAA.

3.1.2.5 Para participar en el Campeonato de España, las Federaciones Autonómicas deben remitir a la Real Federación Española de Vela la Clasificación del Campeonato Autonómico o la Clasificación del Sistema Clasificatorio Autonómico de la temporada deportiva correspondiente, donde deberá constar la categoría de cada regatista.

3.1.2.6 Para participar en la Copa o Campeonato de España de Clases Estratégicas en categorías sub-18 e inferiores, la Entidad Organizadora exigirá a los participantes el apoyo de al menos un entrenador, titulado como Técnico Deportivo Grado Medio (Nivel 2), con embarcación de apoyo por cada 10 regatistas. La embarcación tendrá toda la documentación al día.

3.1.2.7 En regatas de Clases estratégicas en cualquier formato, excepto en regatas de aguas interiores, solo se admitirán entrenadores inscritos por la federación autonómica con la titulación de Técnico Deportivo de Grado Medio o Superior (Nivel 2/3) de Aparejo Fijo o Aparejo libre, según corresponda, lo que se acreditará mediante la tarjeta de habilitación profesional emitida por el CSD. También y de forma transitoria para 2027 se admitirán técnicos con el grado medio en una especialidad diferente al de la regata y que estén matriculados en el grado medio de la especialidad de la regata. Esto deberá ser certificado por la Federación Autonómica del técnico donde esté matriculado.

3.1.2.8 Las FFAA tendrán la responsabilidad de que las inscripciones que avalen cumplan con los siguientes apartados:

a) Cada tripulante, deberá tener el nivel requerido para la competición.
b) Licencia Federativa habilitada por la RFEV del año en curso.
c) Tarjeta de Clase, cuando se exija esta por reglas de clase.
d) Los regatistas inscritos deberán haber participado en los Campeonatos Autonómicos o Sistema de Selección Autonómico clasificatorios.
e) Los entrenadores deberán estar en posesión de la Licencia Federativa habilitada por la RFEV de Técnico y estar titulado como Técnico Deportivo Grado Medio o Superior aparejo fijo o libre (Nivel 2 o 3), lo cual, se acreditará mediante la Tarjeta Profesional de Técnico emitida por el CSD debiendo presentarse esta en el momento del registro.
f) La documentación de la embarcación debidamente actualizada.

3.1.2.9 La RFEV podrá, excepcionalmente, adoptar algún otro sistema de selección para la participación en el Campeonato de España.

3.1.2.10 En la Copa o Campeonato de España, en cualquier modalidad de vela reconocida por la RFEV, las categorías de edad inferiores pueden obtener el título de categorías superiores en el caso de estar por encima de ellos en la clasificación general, tal y como está establecido en las regatas de nivel internacional.

3.2 EXCEPCIONES

3.2.1 **OPTIMIST**

Las Copas y Campeonatos de España de Optimist son regatas cerradas y limitadas. De acuerdo con la Secretaría Nacional, la distribución de plazas se publicará el 5 de enero del año al que afecte.

La Clase Optimist se subdividirá en cuatro categorías por edad y género, tal y como se establece a continuación:

Categoría Sub-16 Masculina	Categoría Sub-16 Femenina
Categoría Sub-13 Masculina	Categoría Sub-13 Femenina

No se establecerá categoría absoluta.

A. La asignación de plazas a cada Federación Autonómica se establece de la siguiente manera:

1. El número de plazas en el Campeonato y Copa de España se limita a: 149 plazas. Incluyendo 2 plazas del Club Organizador y 1 para la Federación Autonómica del organizador.

2. Las plazas correspondientes a cada Federación Autonómica se calcularán de la siguiente forma:

- Se contabilizará el número de regatistas, con tarjeta de Clase que hayan participado en el Campeonato Autonómico o en el Sistema de Selección Autonómico, y se efectuará un reparto proporcional de acuerdo con la participación, no pudiendo en ningún caso, superarse el número de las tarjetas de clase o bien el número de participantes del año anterior en el Campeonato Autonómico o Sistema Autonómico de clasificación.

- El máximo de plazas para una Federación Autonómica será de 20, estableciéndose las siguientes cuotas por categorías de género y edad:

Nº Componentes Equipo	Sub-13	Distinto Género
<14	20%	20%
=>14	30%	30%

Para la aplicación de dichos porcentajes se tomará el número total de miembros que compongan el equipo. Quedando excluido de este porcentaje las plazas del Club organizador, Federación Autonómica o RFEF. En caso de que el resultado tras aplicar el porcentaje de un número decimal, el número mínimo será el resultante de redondear 0,5 al entero inmediato superior.

El exceso se repartirá, en sucesivas aproximaciones, entre el resto de las Federaciones Autonómicas.

- La asignación mínima a una Federación Autonómica con actividad será de tres (3) barcos. En caso de que en el primer reparto una FFAA no llegue a 2.5 plazas su número de plazas finales será de tres (3), entre los cuales habrá al menos una de género diferente

- Aquellas Federaciones de Aguas interiores que participen en las dos regatas clasificatorias que forman el sistema clasificatorio de aguas interiores con un mínimo de 3 regatistas tendrán derecho a 3 plazas en Copa y Campeonato de España. Si alguna FFAA renuncia a alguna o todas sus plazas estas se repartirán por orden de ranking a las federaciones de aguas interiores.

  En el caso de que una Federación Autonómica renuncie a sus plazas para la Copa de España y/ó Campeonato de España siempre con al menos 20 días de antelación, éstas se ocuparán siguiendo con el mismo sistema de aproximaciones, pudiendo quedar vacantes en el caso de renuncias posteriores a dicha fecha.
  La Real Federación Española de Vela, podrá designar la participación de nuevos regatistas hasta cubrir el cupo máximo.
  En el caso de que una FFAA no renuncie a las plazas en tiempo y forma y queden vacantes, se penalizará con un recargo en los derechos de inscripción del 100% en el siguiente Campeonato o Copa de España a la FFAA que haya infringido dicha norma, cuyo exceso será abonado por el organizador a la RFEV.

  Las FFAA que no presenten las clasificaciones de su Campeonato o Ranking de su, Sistema de Selección autonómico en el plazo dado o carezcan de tarjetas de Clase no tendrán plazas

  A estas plazas hay que añadir las 2 plazas asignadas al Club Organizador y la plaza de la Federación Autonómica sede de la regata.

3.2.1.2 Para el **Campeonato de España por Equipos de Autonomías Clase Optimist**, la normativa será la siguiente:

a) Se programará en 4 días, uno de mediciones y control de equipos y 3 de regatas por equipos.
b) Cada Autonomía puede presentar hasta dos equipos.
c) Todos los miembros de los Equipos deben tener licencia por la Federación que representan desde el inicio de su sistema de clasificación autonómico.
d) Solo los regatistas elegibles para competir en el Campeonato de Europa por Equipos de Optimist pueden participar en este Campeonato.
e) Los miembros del equipo nacional del Campeonato del Mundo formarán un equipo no pudiendo estos navegar por su federación autonómica.
f) Los equipos serán de 4 participantes, dos de cada género.
g) El campeonato se debe celebrar antes del europeo.
h) El formato de competición será de dos Round Robin seguido por semifinales y finales.
i) La autonomía ganadora representará a España en el campeonato europeo por equipos.

3.2.2 ILCA 4

3.2.2.1 Las Copas y Campeonatos de España son regatas cerradas y limitadas.

3.2.2.2La Clase ILCA 4 se subdividirá en cuatro categorías por Edad y Género, tal y como se establece a continuación:

Categoría SUB-16 Masculina Categoría SUB-16 Femenina

Categoría SUB-18 Masculina Categoría SUB-18 Femenina

3.2.2.3 No habrá categoría absoluta.

3.2.2.4 Cada Federación Autonómica podrá inscribir un máximo de 21 regatistas de los cuales, el 30% serán de distinto género. Para la aplicación de dicho porcentaje se tomará el número de miembros de la totalidad del equipo. En caso de que el resultado tras aplicar el porcentaje dé un número decimal, el número mínimo será el resultante de redondear 0,5 al entero inmediato superior

3.2.2.5 Aquellas Federaciones Autonómicas que compitan con 8 o más regatistas en su equipo deberán incluir el 10% de regatistas sub-16. En caso de que este porcentaje dé un número decimal el número mínimo será el resultando de redondear 0;5 al entero inmediato superior.

Participación	distinto genero	sub16	mínimo sub16 W
>=8	30%	15%	0
<8>=16	30%	15%	1
>16	30%	15%	2

3.2.2.6 En el Campeonato y Copa de España el Club Organizador tendrá al menos 2 plazas adicionales a lo establecido en los apartados anteriores.

3.2.3 TECHNO 293 - TECHNO PLUS

a) La Clase Techno 293 se subdividirá en seis categorías por Edad y Género, tal y como se establece a continuación:

Categoría SUB-13 Masculina Categoría SUB-13 Femenina

Categoría SUB-15 Masculina Categoría SUB-15 Femenina

Categoría SUB-17 Masculina Categoría SUB-17 Femenina

b) Las categorías TECHNO 293 Sub-13, Sub-15 y TECHNO 293 Sub-17 competirán en la misma área de regatas, realizando salidas independientes y recorridos distintos, excepto el sub-13 y sub-15 que tendrán salidas conjuntas

c) No habrá categoría absoluta.

d) La clase TECHNO PLUS, categoría absoluta y sub-19 navegará en la misma área que los Techno 293 y con salida independiente para esta Clase.

3.2.4 IQFOIL ABS/ JUVENIL/JUNIOR

3.2.4.1 En aquellos campeonatos o copas de España donde navegue la Clase iQFOIL habrá un área exclusiva para dicha Clase no pudiéndola compartir con otra Clase.

3.2.4.2 Se establecerán las siguientes categorías por edad y género:

Categoría iQFOIL ABS masculina	Categoría iQFOIL ABS femenina
Categoría iQFOIL SUB-23 masculina	Categoría iQFOILI SUB-23 femenina
Categoría iQFOIL SUB-19 masculina	Categoría iQFOIL SUB-19 femenina
Categoría iQFOIL SUB-17 masculina	Categoría iQFOIL SUB-17 femenina
Categoría iQFOIL SUB-15 masculina	Categoría iQFOIL SUB-15 Femenina

3.2.4.3 Cada categoría navegará con el equipamiento aprobado por la clase internacional para la misma.

3.2.4.3 Para las pruebas en formato "Racing" en iQFoiL Juvenil (sub.19) e Infantil (sub-17; sub-15) chicos y chicas navegarán conjuntamente excepto:
a) Cuando el número total de chicos y chicas supere el número para hacer grupos en pruebas, o
b) Cuando hayan 20 o más regatistas femeninas.
En estos casos se formarán grupos separando a los chicos de las chicas.

3.2.4.4 Siempre que haya 8 o más féminas en iQFoiL juvenil o junior, estas tendrán una clasificación independiente (se aplicará el apéndice A del RRV a cada categoría por separado), navegando las pruebas en formato "slalom" por separado chicos y chicas. En caso de que no lleguen a 8 regatistas femeninas estas se integrarán en los heats de chicos, repartiéndose equitativamente.

3.2.4.5 La categoría iQFoiL sub-15 navegará juntamente con la sub-17 siendo la clasificación general de los sub-15 la extraída de la general conjunta sin repuntuar.

3.2.5 CLASE 420

3.2.5.1 La copa y el campeonato de España son regatas cerradas y no limitadas.

3.2.5.2 La Clase 420 se subdividirá en seis categorías por Edad y Género, tal y como se establece a continuación:

Categoría Absoluta Masculina	Categoría Absoluta Femenina
Categoría SUB-17 Masculina	Categoría SUB-17 Femenina
Categoría SUB-19 Masculina	Categoría SUB-19 Femenina
Categoría SUB-15 Masculina	Categoría SUB-15 Femenina
Categoría Mixta Absoluta	

3.2.5.2 En aquellas regatas que formen parte del ranking nacional, no se permite la sustitución del timonel.

3.2.6 CLASE 29er

3.2.6.1 La Clase 29er se subdividirá en seis categorías por Edad y Género, tal y como se establece a continuación:

Categoría OPEN Absoluta	Categoría Absoluta Femenina
Categoría OPEN SUB-17	Categoría SUB-17 Femenina
Categoría OPEN SUB-19	Categoría SUB-19 Femenina
Categoría OPEN Mixta	

3.2.6.2 En aquellas regatas que formen parte del ranking nacional, no se permite la sustitución del timonel.

3.2.7 CATAMARANES

3.2.7.1 Se podrán establecer campeonatos y copas de España en las siguientes clases, siempre que se cumpla con lo establecido en el apartado 2.4.4 de este Reglamento de Competiciones.

CLASE-A (foil y clásicos). Clasificarán conjuntamente

HOBIE 16

FORMULA-18

NACRA 15
INTERSERIE MAXI (rating inferior a 1,100)

INTERSERIE MEDIUM (rating superior o igual a 1,100, e inferior o igual a 1,190)

a) Cualquier Clase que no cumpla con los mínimos de participación establecidos en el apartado 2.4.4 al cierre de su inscripción, deberá ser incorporado al correspondiente grupo INTERSERIE (maxi o médium).

b) En caso de no alcanzarse los mínimos de participación en cada grupo INTERSERIES (MAXI Y MEDIUM), se establecerá un único grupo INTERSERIES (RATING INFERIOR A 1,190).

3.2.8 FÓRMULA WINDSURFING: La participación será abierta. Podrá celebrar un Campeonato de España por Autonomías

3.2.9 VELA ADAPTADA. VELA INCLUSIVA

3.2.9.1 Los Campeonatos y Copas de España de Vela Adaptada/Vela Inclusiva se navegarán en un mínimo de 4 días y un máximo de 6 días de competición y englobarán las modalidades de individual y doble en la Clase Hansa 303. Las regatas de la Clase 2.4mR son regatas Open, se programarán con un mínimo de 3 días de competición, en las cuales, podrán participar regatistas sin discapacidad que no puntuarán para la Copa o Campeonato de España.

3.2.9.2 **Copas y Campeonatos de España**

a) **Vela Adaptada**, solo podrán participar en la Copa y Campeonato de España regatistas baremados por un clasificador World Sailing y que cumplan con la reglamentación de la federación internacional para participar en sus campeonatos, así como, regatistas con discapacidad intelectual que cumplan con las Specials Olympics Regulations https://www.jointherevolution.org/about/intellectual-disabilities/what-is-intellectual-disability?locale=en). La RFEV, previa consulta al comité de vela adaptada, podrá otorgar "wild cards" a regatistas que se encuentren en circunstancias excepcionales y no cumplan con lo anterior.

b) **Vela Inclusiva,** solo se exige que el timonel del barco tenga una discapacidad reconocida por cualquier organismo público.

3.3 REGATAS INTERNACIONALES, CAMPEONATOS DEL MUNDO, CAMPEONATOS DE EUROPA

3.3.1 Todos los regatistas necesitarán autorización explícita de la Real Federación Española de Vela, para inscribirse en competiciones que se celebren en el extranjero. La celebración de cualquier competición o confrontación deportiva internacional con participación española está sometida a la autorización Consejo Superior de Deportes (CSD), previa conformidad del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC), según lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte y en el R.D. 2075/1982, de 9 de julio, sobre actividades y representaciones deportivas internacionales.

3.3.2 Dicha solicitud de autorización deberá ser remitida a la RFEV para su tramitación con una antelación mínima de 25 días.

3.3.3 Ningún deportista de una Clase estratégica podrá participar en un Campeonato de Europa o del Mundo OPEN sin haber participado en el 50% de las regatas que forman el ranking nacional, exceptuando la aplicación de un criterio técnico previa solicitud del regatista a través de su Federación Autonómica. Al efecto del 50%, se contabilizarán las regatas de ranking celebradas hasta el momento de la selección. Si solo se hubiera celebrado una regata, esta será de obligada asistencia.

3.3.4 La Clases en las cuales la RFEV limita su participación en campeonatos del Mundo o de Europa se pueden ver en las tablas del Anexo II. .

3.3.5 En clases estratégicas, esta cuota de participación se podrá incrementar a criterio técnico del área de vela juvenil de la RFEV y también hasta permitir la participación de todos aquellos regatistas clasificados dentro de los 30 primeros del ranking nacional absoluto en el momento del evento y así lo soliciten a la RFEV.

3.3.6 La limitación de participación no se aplicará cuando el campeonato se celebre en España en cuyo caso se cubrirán la totalidad de las plazas, siempre manteniendo la proporcionalidad en el reparto aquí establecida. En el caso de campeonatos celebrados en España donde la participación no esté limitada se permitirá la participación de todos aquellos regatistas que lo soliciten a través de la dirección técnica de su federación autonómica siempre que cumpla con el apartado 3.3.3 de este reglamento

3.4 EQUIPO ESPAÑOL OFICIAL (EQUIPO RFEV) Y EQUIPO DE CLASE

3.4.1 Todos los componentes de cualquier Equipo Nacional deben tener la Nacionalidad Española, o bien, haber tramitado la solicitud de nacionalidad ante la autoridad competente, cumpliendo con todos los requisitos para la obtención de esta, antes de la fecha de la designación del equipo.

3.4.2 Para formar parte del equipo nacional de una clase estratégica, salvo en clases olímpicas, se debe haber participado en Copa y Campeonato de España de dicha clase, si estas se han celebrado.

3.4.3. Se definirán tres grupos de participantes para las clases estratégicas: Equipo Nacional A, B y Equipo de Clase.

Equipo A: La RFEV se encargará y correrá con los gastos de:

a) La logística de los desplazamientos a mundiales y europeos desde el punto de partida de la expedición y finalizando en el punto de regreso designado, el transporte de barcos y regatistas hasta esos puntos irán por cuenta de ellos,
b) Los derechos de inscripción del campeonato,
c) Alojamiento de los regatistas, queda excluido la manutención, así como otros gastos que se puedan ocasionar no intrínsecamente unidos al campeonato (asistencia a entrenamientos, otras regatas cercanas a la del campeonato, etc.).
d) El entrenador

En campeonatos del Mundo de clases estratégicas que se celebren fuera de Europa, la RFEV cubrirá: los derechos de inscripción de los regatistas (no incluye alquiler de barcos y/o equipamiento) y los gastos que conlleve el entrenador que se desplace con el equipo durante los días de campeonato y un máximo de 4 días extras de entrenamientos o viaje,

Equipo B: Deportistas invitados en la logística organizada por la RFEV. La RFEV apoyará en el transporte de los barcos, así como correrá con los gastos del entrenador designado por la RFEV.

Equipo de Clase: Deportistas en logísticas de clase o privadas autorizadas por la RFEV y bajo el consentimiento de esta. La RFEV en la medida de sus posibilidades colaborará en la coordinación de la asistencia al Campeonato, pero en ningún caso financiará o correrá con ningún gasto derivado de su participación. (entrenador, desplazamiento, inscripción, alojamiento, etc).

Aquellos gastos que puedan generarse y no estén intrínsecamente ligados al campeonato de Europa o del Mundo en el que se participa, tales como: entrenamientos, regatas previas o posteriores, concentraciones en la sede, quedan excluidos de la financiación por parte de la RFEV.

3.4.4 El **Equipo Nacional A** está formado por aquellos deportistas que resulten seleccionados por la RFEV, según los Sistemas de Selección. Excepcionalmente, las regatas de selección sin definir se anunciarán siempre con, al menos, veinticinco días de antelación. En caso de que un deportista no participe en la logística montada por la RFEV, no recibirá compensación económica de ningún tipo por los gastos derivados de su no participación y quedará excluido de formar parte en cualquier logística organizada por la RFEV durante la temporada en cuestión, así como de recibir cualquier tipo de ayuda que le pudiera corresponder, tales como: ayudas por resultados, becas, consideración de alto nivel o rendimiento, etc.

3.4.5 En las clases de más de un tripulante, todos sus integrantes han de pertenecer a la misma categoría, de cara a su posible clasificación, así como cumplir con los mismos requerimientos de género de la regata a la que clasifique.

3.4.6 Los integrantes de los Equipos Nacionales y Equipos de Clases deberán respetar en todo momento el reglamento disciplinario establecido, así como la normativa de uniformidad estipulada por la RFEV, de acuerdo con la Clase incluyendo el Logotipo de la RFEV, para los representantes en competiciones internacionales.

3.4.7 Es voluntad de la RFEV facilitar que nuestros regatistas acudan a las regatas internacionales de sus clases siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Obtener autorización de la RFEV, para participación en la regata internacional correspondiente (Mundial o europeo).
2. Ser beneficiario de una plaza de la clase internacional correspondiente según su posición en el Ranking Nacional publicado por la RFEV al final del ciclo clasificatorio. Esta plaza será otorgada al regatista vía mail por el Secretario Nacional de su clase que deberá de aceptar en el plazo establecido.
3. Los entrenadores de los Equipos Nacionales de los Equipos A y B de clases estratégicas serán designados por la RFEV y estos deberán de estar en posesión del Título de Técnico Deportivo (Nivel 2 o 3), equipos de clase o de clases no estratégicas serán designados por la clase previa autorización expresa o por silencio de la RFEV.

3.4.8 En aquellos eventos de clases estratégicas donde se designe un Equipo Oficial RFEV, no podrán participar ningún regatista que este fuera de dicho equipo. Si algún deportista se inscribiera o se desplazara a competir sin atender estos

condicionantes, serán tomadas medidas por el Comité de Disciplina Deportiva de la RFEV.

3.5 EQUIPO ESPAÑOL DE CLASES OLÍMPICAS

Será seleccionado según las normas de Preparación Olímpica.

3.6 CAMPEONATOS DE LA WORLD SAILING, WS JUVENIL, EUROSAF Y OTRAS REGATAS INTERNACIONALES

3.6.1 La RFEV, después de considerar el sistema selectivo, podrá seleccionar a los deportistas según criterio técnico, atendiendo a razones deportivas y de edad. Podrán optar a la selección todos aquellos regatistas juveniles destacados, pertenezcan o no a las clases en que se convocan dichos campeonatos.

3.6.2 La selección para el Campeonato Mundial Juvenil de la WS se realizará según las regatas señaladas en el Punto 3.9.1.4 “Criterios de Selección y Clasificación”.

3.6.3 Cuando se celebre un campeonato internacional en España de una clase que tenga limitada su participación y se concedan plazas extras por parte de la Clase internacional al país anfitrión, estas se repartirán siguiendo el ranking nacional, reservándose 2 plazas para el Club organizador y 1 para la Federación Autonómica siempre que el exceso de plazas lo permita, en caso contrario, se eliminaría la de la FFAA.

3.7 AYUDAS DEL CSD POR RESULTADOS Y CLASIFICACION DEPORTISTA DAN Y DAR

Las ayudas por resultados otorgadas a los deportistas españoles derivadas del CSD se darán de acuerdo con la normativa vigente publicada en el BOE.

La denominación de Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 971/2007 de 13 de Julio. A los efectos del artículo 2 apartado 3 del R.D., se consideran “deportistas seleccionados por la federación” los que publique la RFEV en su web como equipo nacional y los que se hayan clasificado dentro del 30% de los primeros clasificados de su ranking nacional de dicho año, si este ha terminado antes de cumplir el plazo de inscripción para el evento internacional o el del año pasado en caso contrario. También se considerará a estos efectos, como “deportistas seleccionados por la federación”, aquellos deportistas que se clasifiquen dentro del 30% de dicho evento internacional.

Aquellos regatistas que no hayan solicitado autorización para la participación en una competición en el extranjero podrán perder el derecho a cualquier tipo de ayuda económica que le pudiera corresponder, así como optar a la consideración de alto nivel o rendimiento.

3.8 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CLASIFICACION

Los Campeonatos y Copas de España serán, cuando sea posible, Regatas de Selección como se detalla en el Anexo III

3.9 MUNDIAL WORLD SAILING JUVENIL

1. El campeonato se navegará en las clases establecidas por World Sailing.

2. La regata está reservada a regatistas SUB-19, a fecha 31 de diciembre del año de la regata

3. La RFEV solamente inscribirá en esta regata, a los regatistas clasificados que acrediten un nivel internacional suficiente.

4. La selección de los participantes será por Criterio Técnico basado en los resultados de las regatas clasificatorias establecidas en el Anexo IV:

5. La R.F.E.V. como mínimo costeará un Jefe de Equipo para la expedición que acuda a este evento.

6. Las Secretarías de las Clases o los propios clasificados para este evento podrán tener que costearse el pago de inscripciones, aviones, hoteles, o cualquier otro gasto derivado de su participación.
7. Si algún deportista hace pódium en este evento, el CSD no le dará ningún premio monetario ni optará al reconocimiento de deportista de alto nivel ya que prevalece el Mundial de estas clases y no el WORLD SAILING YOUTH para estas ayudas.

3.10 SISTEMA DE PUNTUACIÓN

3.10.1 En cada prueba de una regata de selección recibirán puntuación solamente el primer 30% de los patrones que hayan terminado al menos en una de las pruebas. En caso de darse una división no exacta, se tomará el número entero más cercano; en el caso de 0'5, se tomará el entero superior.

3.10.2 Para las pruebas en grupos, durante la fase de clasificación, regirá el mismo criterio, aplicándose a todos los grupos el 30% del grupo con más participación. Si los grupos navegan de dos en dos, se considerará la suma de ambos.

3.10.3 La puntuación se asignará de la siguiente manera:

El último clasificado de cada prueba, dentro del 30%, recibirá 1 punto, el anterior, 2 puntos, y así sucesivamente, hasta llegar al primer clasificado que recibirá la puntuación máxima correspondiente al tanto por ciento.

3.10.4 Durante la fase final, recibirán puntuación el primer 50% del grupo “ORO” de acuerdo con el punto 3.10.3.

3.10.5 En cada regata de selección recibirán puntuación según la clasificación general final todos los patrones de las embarcaciones salidas que hayan terminado al menos en una de las pruebas.

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

a) El primer clasificado de la general final recibirá tantos puntos como embarcaciones salidas, el segundo recibirá un punto menos, y así hasta la última de las embarcaciones salidas, que recibirá un punto.

b) Sin embargo, los puntos obtenidos por la clasificación general, no se tendrán en cuenta con menos de tres pruebas celebradas y se reducirá al 75% si lo está por 3 o más pruebas, pero no hay descarte.

3.10.6 En el caso de que Clases y/o Categorías regateen conjuntamente y que la organización de la regata emita una clasificación conjunta, a efectos de este sistema de puntación, se aplicara lo siguiente:

a) En el caso de que una Clase o Categoría, tengan características diferentes tales como casco, superficie velica, etc…., el puesto conseguido por un barco en cada prueba será el correspondiente al orden de los barcos en su Clase y/o Categoría.

Los puntos conseguidos por un barco en cada prueba serán los correspondientes al puesto conseguido en lo anteriormente expuesto aplicando el artículo 3.10.1 de este sistema de puntación.

b) Se establecerá una clasificación general de acuerdo con el apartado a) y los puntos adjudicados según esta clasificación estarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.10.5.

3.10.7 A efectos de puntuación, los RDG dentro del evento, solo serán los concedidos por los Comités de Protestas, y tendrán los puntos correspondientes al puesto conseguido con la compensación. No se concederán RDG fuera del evento bajo ningún concepto.

3.10.8 Será vencedora la tripulación que obtenga mayor número de puntos.

3.10.9 Si existiera algún empate se regiría por el Reglamento Internacional de Regatas en Vigor.

3.11 RANKING NACIONAL

3.11.1 Corresponde a la RFEV la confección de los rankings nacionales en las diferentes Clases quien los podrá confeccionar directamente, delegando en la Secretaría Nacional de la Clase o juntamente con ella.

3.11.2 Se tomará este ranking para la designación de los regatistas a convocar para la formación de los equipos RFEV que representen a España en regatas internacionales.

4. CLASES Y CATEGORIAS

4.1 RECONOCIMIENTO DE CLASES

4.1.1 Para que una Clase sea considerada como tal y pueda integrarse en la estructura deportiva federativa, deberá ser previamente reconocida por la RFEV, de acuerdo con lo establecido en los puntos siguientes.

4.1.2 La Real Federación Española de Vela, dentro de su política deportiva, reconoce los siguientes tipos de Clases:

- **Clases Olímpicas**, las reconocidas por el Comité Olímpico Internacional
- **Clases Vela Adaptada**, las reconocidas por el Comité Para World integrado en WS.
- **Clases Infantiles**, son las definidas por la Junta Directiva de la RFEV en función de la edad de los regatistas y por su valor estratégico para el desarrollo de la vela española.
- **Clases Estratégicas,** son las definidas por la Junta Directiva de la RFEV por su valor estratégico para el desarrollo de la vela española.
- **Clases Nacionales**, son las Clases Internacionales reconocidas por la WS que celebren su Campeonato Autonómico en, por lo menos, 4 Federaciones Autonómicas con un mínimo de 5 barcos salidos en su Sistema de lasificación Autonómico, así como aquellas Clases que la Junta Directiva reconozca como tales por razones históricas.
- **Clases de Interés**, son aquellas que, por su característica futurista ó de interés nacional sea reconocida por la Junta Directiva de la RFEV
- **Otras Clases,** son aquellas que no cumplen con lo descrito anteriormente.

4.1.3 Los reconocimientos y las categorías se renovarán anualmente en función de la actividad y resultados habidos en tal período y de las perspectivas de futuro que presenten.

4.1.4 La Junta Directiva de la RFEV puede retirar la categoría en cualquier momento dentro del período señalado si la Clase no alcanzara de manera ostensible los requisitos exigidos en el Apartado 4.1.2 y cuando la Asociación correspondiente y/o su Secretario Nacional incumplieren gravemente los reglamentos y acuerdos federativos.

CLASES RECONOCIDAS

TIPOS	CLASES	GÉNERO	CATEGORÍAS
CLASES OLÍMPICAS	49er	M	Abs/s23
	49erFX	F	Abs/s23
	Fórmula Kite	Open/F	Abs/s23
	470	Mx	Abs/s24
	ILCA 7	M	Abs/s21
	ILCA 6	F	Abs/s21
	iQFOIL	M/F	Abs/s23
	Nacra 17	Mx	Abs/s23
CLASES ESTRATÉGICAS — CLASES INFANTILES	Optimist	M/F	s13/s16
	Techno 293 OD	M/F	s13/s15
	ILCA 4	M/F	s16
	iQFoiL	M/F	S15
	420	M/F	s15
CLASES ESTRATÉGICAS — CLASES JUVENILES	49erFX	Open/F/Mx	S19/s21
	49er	M	S21
	29er	Open/F	s17/s19
	ILCA 4	M/F	s18
	420	M/F	s17/s19
	iQFoiL	M/F	s19/s17
	Fórmula Kite	Open/F	S17/s19/s21
	470	Mx	S21
	ILCA 6	F/M	S19
VELA ADAPTADA	Hansa 303 Ind	Open/F	Abs
VELA INCLUSIVA	Hansa 303Doble	Open/F	Abs
	2.4mR	Open/F	Abs
	RS: Venture	Open/F	Abs

TIPOS	CLASES	*GÉNERO	CATEGORÍAS
CLASES NACIONALES	**Techno 293**	M/F	S17
	420	M/F/Mx	Abs
	29er	Open/F/Mx	Abs
	Snipe	M/F	Abs/s22/Mas
	Catamaranes	Open	Abs
	Europa	Open/F	Abs/s20/Mas
	470	M/F	Abs/s24
	Patín a Vela	Open/F	Abs/s19/S15
	Vaurien	Open/F	Abs/s23
	Fórmula Windsurfing	Open/F	Abs/s20/Mas
	Raceboard	Open/F	Abs/s21/Mas
	Windsurfer	Open/F	Abs
	ILCA 6	M	Abs
	IOM	Open	Abs
	ILCA	M/F	Máster
	Funboard	Open/F	Abs
	Finn	M	Abs/s23/Mas
CLASES DE INTERÉS	**Kiteboarding Expresión**	Open/F	Abs/s19
	Nacra 15	Mx	s19
	Wingfoil	Open/F	Abs/s19
	Kite Foil	M/F	Abs / s19
	WASZP	Open/F	Abs
OTRAS CLASES	**Flying Ducthman**	OPEN	Abs
	Soling	Open	Abs

*** La categoría OPEN solo se dará en aquellos casos que no se cumpla con el mínimo de participación establecido en la regla 3.1.2.2 para la constitución de la categoría.**

4.2 REGLAS DE CLASE Y CAMPEONATOS

4.2.1 Las Reglas de las Clases que no sean reconocidas por la WS, serán aprobadas por el Comité Ejecutivo la RFEV.

4.2.2 Las reglas de Campeonatos e instrucciones generales de regata en las regatas del Calendario Oficial de la RFEV, y cualquier otra norma de carácter técnico, emanada de una Clase, salvo las propias reglas Internacionales de la Clase, deberán ser aprobadas por la RFEV.

4.3 PROCEDIMIENTOS POR LAS CLASES

4.3.1 Los colectivos de regatistas agrupados en Clases tendrán un Secretario Nacional de Clase (en adelante SNC) el cual deberá estar afiliado a la RFEV que hará de portavoz del colectivo y actuará como órgano consultivo ante el Área Deportiva de la RFEV. La duración del cargo será la del mandato del Presidente.

4.3.2 El SNC será nombrado por el Presidente de la RFEV a propuesta de cada clase o a causa de lo prevenido por el punto 4.3.8.

4.3.3 Las Asambleas Ordinarias de las Clases reconocidas deberán celebrarse dentro del marco del Campeonato o Copa Nacional de la Clase, celebrado durante los primeros seis meses del año natural. La RFEV deberá tener presencia testimonial y/o consultiva en la Asamblea bien por un directivo ó por un técnico nacional nombrado para la regata y para dicho acto.

4.3.4 La elección de PROPUESTA para SNC se llevará en Asamblea Extraordinaria de la Clase, la cual deberá celebrarse durante una prueba del calendario oficial. La convocatoria para dicha elección tendrá que enviarse a la RFEV al menos con 30 días de antelación a la fecha de la Asamblea.

4.3.5 Para la propuesta de SNC votarán los deportistas de esa clase con tarjeta en vigor para ese año y que estén compitiendo en la prueba del calendario oficial donde tenga lugar la asamblea. No se admitirán representaciones de voto para este procedimiento de elección. En caso de deportistas infantiles, menores de 16 años, votarán y serán candidatos sus padres o tutores legales. El Sistema de votación, secreto o a mano alzada, se decidirá por la Asamblea en cada caso.

4.3.6 Una candidatura se presentará en la RFEV al menos veinte días antes de celebrarse la Asamblea, y deberá venir avalada por un mínimo de 10 deportistas con tarjeta en vigor. El candidato ha de tener mayoría de edad, nacionalidad española o residencia legal en España y deberá estar en posesión de la licencia federativa RFEV del año en curso. Las candidaturas recibidas se harán públicas en el TOA de la RFEV en cuanto se reciban si están en plazo y cumplen con los requisitos aquí expuestos.

4.3.7 El SNC cesará, o terminará en su cargo, por alguno de los siguientes motivos:

a) Expiración del mandato del Presidente.

b) Dimisión

c) Por decisión de la Asamblea de la Clase mediante votación en un punto del orden del día incluido expresamente para ello, que sume más votos de los 2/3 de los presentes en esa votación.

d) Por perdida de confianza por parte del presidente de la RFEV, previo informe del Comité de Competiciones. En este caso, la Asamblea de la clase podrá proponer a otro candidato en la primera ocasión que celebre su reunión.

4.3.8 El Comité de Competiciones podrá proponer al presidente de la RFEV el cese de un SNC y proponer otro de modo provisional hasta que la clase proponga a un candidato, a una persona que actúe como Secretario de Clase, en el caso que:

a) Un Secretario elegido no asuma las obligaciones que indica éste Reglamento. Para aplicar este punto, debe mediar un apercibimiento previo del Comité de Competiciones para que el Secretario pueda rectificar decisiones que, tomadas voluntaria o involuntariamente por él, vayan contra el Reglamento.

b) Por inacción del SNC, de modo que no acuda de forma reiterada actos programados o reuniones, del Comité de Competición, de la RFEV o de su propia Clase.

c) Que se quede vacante el puesto, bien por extinción del mandato, bien por renuncia anticipada y la clase no sea capaz de proponer o elegir un candidato.

4.3.9 Las funciones del Secretario Nacional de Clase son las siguientes:

a) Ser interlocutor entre los regatistas de su clase y la RFEV, transmitiendo los acuerdos de la clase y las sugerencias que reciba de su colectivo. A su vez tiene la obligación de comunicar e informar a sus afiliados sobre las gestiones realizadas y acuerdos con la RFEV que afecten a los deportistas de su clase.

b) Ayudar a la RFEV a elaborar los calendarios oficiales, a coordinar las competiciones oficiales y a establecer las fechas del calendario oficial y de entrenamientos de su clase. Él es quien mejor conoce las inquietudes y particularidades de sus afiliados, por tanto, es una de sus principales responsabilidades prestar especial atención a la coordinación del calendario de su clase con relación a fechas de estudios, calendario internacional, fechas de concentraciones nacionales, desplazamientos del equipo nacional, etc…

c) Avalar a clubes náuticos y organizadores de regatas nacionales e internacionales mediante un orden de preferencia por la Clase para llevar a cabo un Campeonato del calendario oficial.

d) Velar por el cumplimiento de la política deportiva respecto de su clase emanada de los órganos de gobierno de la RFEV.

e) Organizar todos los trámites relativos a conseguir, Números de Vela, Tarjetas de Clase, Certificados de medición. Colaborar con el comité de medición de los campeonatos oficiales.

f) Coordinar junto con el Área Deportiva de la RFEV la composición del Equipo Nacional y del Equipo de la clase para los viajes a los Campeonatos del Mundo, Europa y Eventos Internacionales: transporte, entrenador, programas, etc.

g) El SNC, cuando les sea requerido por la RFEV, deberá aportar cualquier documentación solicitada con referencia a su Clase en un plazo no mayor de 15 días desde la solicitud.

h) Velar por el cumplimiento de este Reglamento de Competición.

Real Federación Española de Vela

Consejo Superior de Deportes

ANEXOS

ANEXO I. CUADRO ROTATORIO DE CTOS.

ROTATORIO DE EVENTOS EN CLASES ESTRATÉGICAS

		2025	2026	2027	2028
Optimist		Murcia	**País Vasco**	Cataluña	BALEARES
		Otras	**Galicia**	Canarias	**VALENCIA**
420		Cataluña	**Baleares**	MURCIA	CANARIA
		Andalucía	**Valencia**	**Galicia**	CATALUÑA
ILCA 4*		**Pais Vasco**	**Cataluña**	**Baleares**	**OTRAS**
		Canarias	**Murcia**	**Galicia**	**ANDALUCIA-Copa**
techno		Galicia	**Canarias**	**Valencia**	**GALICIA**
iQFoiL Juv		**Valencia**	**Andalucia**	**CATALUÑA**	**ANDALUCIA**
ILCA 6*		Baleares	**Galicia**	**Andalucía**	**VALENCIA**
		Murcia	**Otras**	MURCIA	BALEARES-Copa

ANEXO II. LIMITACIÓN DE PLAZAS EN CTOS INTERNACIONALES

Limitación Plazas ILCA 4

Categoría	Plazas
U18M	Según plazas disponibles por la clase internacional después de descontar las plazas sub-16
U18W	Según plazas disponibles por la clase internacional después de descontar las plazas sub-16
U16M	6
U16W	6
TOTAL	12

Limitación de Plazas ILCA 6

Categoría	Plazas
U17M	1
U17W	1
U17 CT	2
U18M	5
U19W	5
U18M & U19W CT	4
U19M	Max 6 entre el 20% del ranking nacional Open (Equipo de Clase) Clasificados entre los 6 primeros ranking masculino*
TOTAL	18 + plazas U19M

*Se podrá ayudar a los regatistas con la logística, siempre que haya espacio en la logística del Equipo Nacional. Estos regatistas deberán contar con técnico propio, no pudiendo estar a cargo del técnico del Equipo Nacional en el agua.

Limitación plazas 420

Europeo	**Equipo Nacional**	**Equipo de Clase**	**Total**
Sub-15	0	1 (CT)	1
Sub-17	3 (1ºM + 1ªF +CT)	2 (1M y 1F)	5
Sub-19	3 (1ºM + 1ªF +CT)	8	11
Mixto	0	1	1
Mundial	**Equipo Nacional**	**Equipo de Clase**	**Total**
Sub-15	0	1 (CT)	1
Sub-17	3 (1ºM + 1ªF +CT)	3 (1 diferente género)	6
Sub-19	3 (1ºM + 1ªF +CT)	11	14
Mixto	0	2	2
Abs	0	Primeros 30 ranking*	-

*Siempre que España tenga más de 20 plazas en el Campeonato del Mundo, podrán participar todas aquellas tripulaciones seniors que estén dentro de los treinta primeros del ranking nacional absoluto (masculino/femenino) como miembro del Equipo Nacional C.

Limitación Plazas “Otras Clases”

Clase	**Categoría**	**Cuota Máxima participación**
Techno	Sub 13	3 (al menos 1 diferente género)
	Sub 15	8 (al menos 3 distinto género)
	Sub 13 & Sub 15 CT	1
iQfoil	Sub 19/Sub 17	12
	Sub 19/Sub 17/Sub 15 CT	4*
29er	Sub-19	6
	Sub-19/Sub 17 CT	2**

*Las plazas de iQfoil a CT tendrán preferencia sobre regatistas U15 siempre y cuando cumplan un nivel mínimo, controlado bajo posición en el Ranking. Las plazas U15 libres pasarán a U19/U17

** Las plazas de 29er a CT tendrán preferencia sobre regatistas U17 siempre y cuando cumplan un nivel mínimo, controlado bajo posición en el Ranking. Las plazas U17 libres pasarán a U19

Real Federación Española de Vela

Consejo Superior de Deportes

ANEXO III. REGATAS CLASIFICATORIAS PARA EVENTOS INTERNACIONALES. EQUIPOS NACIONALES 2026

Clases Infantiles y Juveniles

CLASE	REGATAS CLAFICATORIAS	LUGAR	FECHA	EVENTOS	LUGAR	FECHAS	EQUIPO NACIONAL A	EQUIPO NACIONAL B	EQUIPO DE CLASE	MÁXIMO PLAZAS
OPTIMIST	CTO ESPAÑA	Gran Canaria	12 al 15 mayo	CTO MUNDO	ESP	24 junio al 4 de julio	3 (1 diferente género)	2 (1 diferente género)	0	5
	COPA ESPAÑA	El Balís	22 al 27 marzo	CTO EUROPA	GBR	21 al 28 agosto	3 (1 diferente género)	4 (2 diferente genero)	0	7
TECHNO 293 U15	CTO ESPAÑA	Valencia	14 al 18 abril	CTO MUNDO	por determinar	por determinar	4 S15 (al menos 3 distinto género) + 1ªF S13 + 1ºM S13		4 S15 + 1 S13 (M/F CT) +1 CT (S13/S15)	12
	COPA ESPAÑA	Rosas	11 al 14 febrero	CTO EUROPA	por determinar	por determinar	4 S15 (al menos 3 distinto género) + 1ªF S13 + 1ºM S13		4 S15 + 1 S13 (M/F CT) +1 CT (S13/S15)	12
iQFoil U15	CTO ESPAÑA	Valencia	14 al 18 abril	CTO MUNDO	ITA	23 al 30 octubre	2 CT		2 CT	4
	COPA ESPAÑA	Rosas	11 al 14 febrero	CTO EUROPA	POR	por determinar	2 CT		2 CT	4
ILCA 4 U16	CTO ESPAÑA	Vilagarcia Arousa	10 al 14 marzo	CTO MUNDO	CHN	22 al 30 junio	3 M + 3 F	1 F + 1 M + 1 CT	3(A+B+C=50% diferente genero)	12
	COPA ESPAÑA	Mallorca	nov-26	CTO EUROPA	FRA	24 al 31 julio	3 M + 3 F	1 F + 1 M + 1 CT	3(A+B+C=50% diferente genero)	12
29er U17	CTO ESPAÑA	Palma de Mallorca	25 al 28 febrero	CTO MUNDO	FRA	3 al 10 julio	CT			2
	COPA ESPAÑA	Castro Urdiales	21 al 23 mayo	CTO EUROPA	HUN	1 al 10 agosto	CT			2
420 U15 & U17	CTO ESPAÑA	Vigo	23 al 27 marzo	CTO MUNDO	SLO	30 al 8 julio	1ªF + 1ºM + 1CT	0	3 (1 diferente genero) + 1 U15 CT	7
	COPA ESPAÑA	Los Alcázares	29 abril al 2 mayo	CTO EUROPA	HUN	11 al 18 julio	1ªF + 1ºM + 1CT	0	2 (1 diferente genero) + 1 U15 CT	6
ILCA 6 U17	CTO ESPAÑA	Los Alcázares	3 al 7 febrero	CTO MUNDO	GRE	21 al 29 agosto	1ªF + 1ºM		2 CT	4
	COPA ESPAÑA	Pto. Santa María	dic-26	CTO EUROPA	FRA	22 al 29 marzo	1ªF + 1ºM		2 CT	4

*Las plazas fuera del Equipo Nacional A serán por ranking. En caso de conflicto con el Reglamento prevalecerá este último.

** El CT seguirá normalmente el ranking salvo situaciones excepcionales.

***Se fomentará dentro de lo posible la paridad en los Equipos Nacionales y de Clase

Las fechas son orientativas. Prevalecerán los Anuncios de Regata. Si una competición internacional se celebrara entre 2 eventos nacionales el sistema clasificatorio será con las pruebas disputadas hasta esa fecha

En el caso de que un equipo con plaza dentro del equipo nacional rechace la misma, está solo podrá ser ocupada únicamente por el siguiente equipo de la misma clase y categoría. Quedando desierta si este segundo equipo la rechaza.

CLASES ESTRATÉGICAS JUVENILES

CLASE	REGATAS CLAFICATORIAS	LUGAR	FECHAS	EVENTOS INT	LUGAR	FECHAS	EQUIPO NACIONAL A	EQUIPO NACIONAL B	EQUIPO DE CLASE	MÁXIMO PLAZAS
ILCA 4 U18	CTO ESPAÑA	Vilagarcia Arousa	10 al 14 marzo	CTO MUNDO	CHN	22 al 30 junio	0	0		Plazas ILCA
	COPA ESPAÑA	Mallorca	nov-26	CTO EUROPA	FRA	24 al 31 julio	0	0		Plazas EURILCA
420 U19	CTO ESPAÑA	Vigo	23 al 27 marzo	CTO MUNDO	SLO	30 al 8 julio	1ªF + 1ºM + 1CT	0	11 (A+C=50% diferente genero) + 2 MIXTO + abs en primeros 30 ranking	16 (ver anexo II) + abs
	COPA ESPAÑA	Los Alcázares	29 abril al 2 mayo	CTO EUROPA	HUN	11 al 18 julio	1ªF + 1ºM + 1CT	0	8 (A+C=50% diferente genero) + 1 MIXTO	12 (ver anexo II)
ILCA 6 U19	CTO ESPAÑA	Los Alcázares	3 al 7 febrero	CTO MUNDO	GRE	21 al 29 agosto	1ªF + 1ºM (masculinos Sub18)	8 (A+B=50% cada genero) Masculinos S18	4 CT + Masc. S19 clasificados 6 primeros ranking Masc.	10 + C (ver anexo II)
	COPA ESPAÑA	Pto. Santa María	dic-26	CTO EUROPA	FRA	22 al 29 marzo	1ªF + 1ºM (masculinos Sub18)	8 (A y B=50% cada genero) Masculinos S18	4 CT + Masc. S19 clasificados 6 primeros ranking Masc.	10 + C (ver anexo II)
iQFoil Sub19/ iQFoil Sub17	CTO ESPAÑA	Valencia	14 al 18 abril	CTO MUNDO	ITA	23 al 30 octubre	1ªF + 1ºM + 1ªF S17 +1ºM S17	2ªF + 2ºM + 2ªF S17 +2ºM S17	2 S19 + 2 S17	12
	COPA ESPAÑA	Rosas	11 al 14 febrero	CTO EUROPA	POR	por determinar	1ªF + 1ºM + 1ªF S17 +1ºM S17	2ªF + 2ºM + 2ªF S17 +2ºM S17	2 S19 + 2 S17	12
29er Sub19	CTO ESPAÑA	Palma de Mallorca	25 al 28 febrero	CTO MUNDO	FRA	3 al 10 julio	1ªF + 1ºM + 1CT	0		según clase
	COPA ESPAÑA	Castro Urdiales	21 al 23 mayo	CTO EUROPA	HUN	1 al 10 agosto	1ªF + 1ºM + 1CT	0	3	6 (ver anexo II)

*Las plazas fuera del Equipo Nacional A serán por ranking. En caso de conflicto con el Reglamento prevalecerá este último.

** El CT seguirá normalmente el ranking salvo situaciones excepcionales. O Valorando el nivel competitivo de cada genero

***Se fomentará dentro de lo posible la paridad en los Equipos Nacionales y de Clase

Las fechas son orientativas. Prevalecerán los Anuncios de Regata. Si una competición internacional se celebrara entre 2 eventos nacionales el sistema clasificatorio será con las pruebas disputadas hasta esa fecha

En el caso de que un equipo con plaza dentro del equipo nacional rechace la misma, está solo podrá ser ocupada únicamente por el siguiente equipo de la misma clase y categoría. Quedando desierta si este segundo equipo la rechaza.

CLASES OLÍMPICAS JUVENILES

CLASE	REGATAS CLAFICATORIAS	LUGAR	FECHAS		EVENTOS INT.	LUGAR	FECHAS	EQUIPO NACIONAL A
470 U24 Mixto	COPA ESPAÑA	por determinar	por determinar	→	CTO MUNDO	CHN	por determinar	1 + CT
	CTO ESPAÑA	por determinar	por determinar		CTO EUROPA	HUN	11 al 18 julio	1 + CT
49er U23	COPA ESPAÑA	por determinar	por determinar	→	CTO MUNDO	ITA	20 al 28 agosto	1 + CT
	CTO ESPAÑA	por determinar	por determinar		CTO EUROPA	por determinar	por determinar	1 + CT
49er FX U23	COPA ESPAÑA	por determinar	por determinar	→	CTO MUNDO	ITA	20 al 28 agosto	1 + CT
	CTO ESPAÑA	por determinar	por determinar		CTO EUROPA	por determinar	por determinar	1 + CT
Nacra 17 U23	COPA ESPAÑA	por determinar	por determinar	→	CTO MUNDO	ITA	20 al 28 agosto	1º + CT
	CTO ESPAÑA	por determinar	por determinar		CTO EUROPA	por determinar	por determinar	1 + CT
Formula Kite U21	COPA ESPAÑA	Denia	18 al 21 febrero	→	CTO MUNDO	por determinar	por determinar	1ª- 2ª + CT
	CTO ESPAÑA	por determinar	por determinar		CTO EUROPA	por determinar	por determinar	1ª- 2ª + CT
ILCA 6 U21	CTO ESPAÑA	Los Alcázares	3 al 7 febrero	→	CTO MUNDO	15 al 23 enero	AUS	1ª- 2ª + CT
	COPA ESPAÑA	Pto. Santa María	dic-26		CTO EUROPA	2 al 9 octubre	GRE	1ª- 2ª + CT
ILCA 7 U21	CTO ESPAÑA	FAV	por determinar	→	CTO MUNDO	15 al 23 enero	AUS	1ª- 2ª + CT
	COPA ESPAÑA	Los Alcázares	10 al 14 febrero		CTO EUROPA	2 al 9 octubre	GRE	1ª- 2ª + CT
IQFoil U23	COPA ESPAÑA	Denia	18 al 21 febrero	→	CTO MUNDO	mayo	por determinar	1 F + 1 M + 1 CT
	CTO ESPAÑA	Pto. Santa María	25 al 28 febrero		CTO EUROPA	por determinar	por determinar	1 F + 1 M + 1 CT

*Las plazas fuera del Equipo Nacional A serán por ranking. En caso de conflicto con el Reglamento prevalecerá este último.

** El CT seguirá normalmente el ranking salvo situaciones excepcionales.

***Se fomentará dentro de lo posible la paridad en los Equipos Nacionales y de Clase

Las fechas son orientativas. Prevalecerán los Anuncios de Regata. Si una competición internacional se celebrara entre 2 eventos nacionales el sistema clasificatorio será con las pruebas disputadas hasta esa fecha

En el caso de que un equipo con plaza dentro del equipo nacional rechace la misma, está solo podrá ser ocupada únicamente por el siguiente equipo de la misma clase y categoría. Quedando desierta si este segundo equipo la rechaza.

ANEXO IV REGATAS DE SELECCIÓN

CTO DEL MUNDO WORLD SAILING JUVENIL 2027

La Palma, del 10 al 18 de diciembre 27

1. La selección de los participantes en el Mundial Juvenil de World Sailing, a excepción de la Clase Nacra 15, Fórmula Kite masculino y Formula Kite femenino, será de acuerdo con el ranking nacional

2. La selección de la Clase Nacra 15, Fórmula Kite masculino y Formula Kite femenino es a criterio técnico.

3. En caso de que algunos de los regatistas seleccionados no puedan asistir a dicho campeonato se correrán puestos.

ANEXO V. GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE REGATAS OFICIALES DE LA R.F.E.V.

1. PREAMBULO

La presente Guía de Recomendaciones tiene por finalidad determinar las condiciones que deben reunir los Clubes o entidades organizadoras que deseen acoger alguna Regata Oficial de la RFEV.

Esta Guía de Recomendaciones será de aplicación, con las necesarias adaptaciones derivadas de las condiciones y compromisos con las Entidades Organizadoras implicadas en el acontecimiento.

Así mismo, será de aplicación a otras regatas organizadas por la RFEV o en las que ésta intervenga o colabore.
Para las regatas no oficiales, esta Guía establece una lista mínima de medios, instalaciones y estructuras a considerar en su organización. Su contenido no es exhaustivo y puede ampliarse y completarse para eventos determinados en función de sus características.

1. FUNCIONES

1.1 Responsabilidad de las partes

La RFEV será la responsable de la organización técnica de estas regatas, conjuntamente con la Federación Autonómica del lugar, el Club anfitrión y otras entidades colaboradoras.
Cada una de las partes asumirá las responsabilidades que se deriven de la presente Normativa o del contrato que se firmará al concederse la competición.

2.2 Funciones de la RFEV

La RFEV deberá:

(a) Aprobar el lugar y las fechas de celebración de cada regata.
(b) Aprobar en última instancia aquellas decisiones que resulten relevantes para la realización de la regata, especialmente en todo aquellos relativo a los aspectos técnicos y deportivos, así como de los Recorridos y Formatos de Competición, propuestos por las Entidades participantes en la organización.
(c) Aprobar el nombramiento del Director de Competición, del Oficial Principal de Regata y sus Oficiales, del Presidente del Comité de Protestas y sus miembros, de los árbitros y de los miembros del Comité Técnico.
(d) Nombrar un Delegado Técnico Federativo, responsable de velar por el adecuado cumplimiento de la normativa y aspectos contractuales, con autoridad de supervisión de las modificaciones a las instrucciones de regata, así como de toda decisión en las que estén implicadas cuestiones de trascendencia para la política federativa y para el Campeonato, exceptuándose las resoluciones de los Comités de Protestas.

2.3 Funciones de la Federación Autonómica, el Club anfitrión y las demás entidades colaboradoras

Estas entidades deberán tener previsto:
a) Las instalaciones, los medios materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los diferentes comités, así como el aseguramiento de los riesgos

derivados de la regata.

b) La atención a participantes y organizadores.

c) Las relaciones públicas, las relaciones con los medios de comunicación, y la difusión de la regata.

d) Los actos sociales y las ceremonias de inauguración y clausura.

e) El servicio meteorológico y los servicios de salvamento, asistencia sanitaria y seguridad.

f) La plataforma de gestión de regatas compatible con la de la RFEV para el proceso de inscripción y gestión de resultados en las Clases: Optimist, Techno, Laser 4.7, Laser Radial y 420

g) La comprobación de la documentación necesaria para las inscripciones de los participantes, y muy especialmente lo relativo a Licencias Federativas tanto de regatistas como de técnicos.
En ningún caso se permitirá la participación de un barco en una regata sin que se presenten las Licencias Federativas de toda la tripulación y la documentación solicitada en el Anuncio de Regatas, o acrediten de forma fehaciente que las tienen y están al día.

h) La comunicación a la Capitanía Marítima correspondiente.

3. NORMATIVA PARA LA PREPARACION DE REGATAS

3.1 Se efectuará por el Comité Organizador y la gestión se efectuará por el Comité y Director Ejecutivo. La RFEV efectuará un seguimiento de las tareas de preparación de la regata.
Las decisiones sobre los aspectos técnicos precisarán de la conformidad previa de RFEV.

3.2 En el Comité Organizador estarán representadas todas las instituciones organizadoras de la regata, la RFEV y los Secretarios Nacionales de las Clases afectadas.

3.3 La gestión de la preparación de la regata se efectuará por un Comité Ejecutivo, de reducida composición, en el que estará necesariamente el Delegado Técnico Federativo, y el Secretario Nacional de la Clase.
Las funciones de administración y coordinación se realizarán por el Director Ejecutivo.

3.4 Las responsabilidades que adquiera cada parte interviniente se determinarán, siguiendo las pautas marcadas en los apartados anteriores, para cada regata en función de la complejidad de ésta, y de la capacidad de cada Institución interviniente.

4 INSTALACIONES

4.1 Las instalaciones deberían reunir los siguientes requisitos:

a) Señalización externa de aproximación a la sede de la regata, y señalización externa e interna de las instalaciones, indicando las diversas zonas o dependencias donde se ubican los servicios de la regata.

b) Aparcamiento para vehículos y remolques de carretera en número suficiente, ubicado en las cercanías del varadero, con acceso limitado mediante acreditación y adecuadamente vigilados.

c) Varadero de embarcaciones de suficiente capacidad para acoger las previstas,

situado en las inmediaciones de los accesos al agua y dotado de mangueras con agua

dulce y corriente eléctrica (220 voltios) distribuidas por el mismo. Dispondrán de iluminación suficiente en horas nocturnas.

d) Rampas de inclinación no superior al 10% y con una entrada en el agua equivalente a una eslora de la embarcación a usar (marea baja). De piso no deslizante y protegidas con alfombra o equivalente en la orilla.
Las que se utilicen para Windsurfing, lo más cerca posible de la bocana del puerto.
El número y medidas dependen de si hay marea o no, ya que en el primer caso su longitud será mucho mayor. Con rampas muy largas es preciso incrementar su anchura o instalar varias a fin de desahogar el flujo de barcos. Deben preverse para que toda la flota pueda hacerse a la mar en un tiempo máximo de 20 minutos.

e) Rampas de 3 metros de anchura (5 en zona de mareas) y de 5 metros en regatas de catamaranes.

f) Grúas que aguanten un peso mínimo de 1.500 kgs para los barcos quillados y embarcaciones de apoyo. La altura mínima de la pluma sobre el nivel del mar ha de ser superior a la altura del mástil con el barco a flote. La longitud del brazo ha de ser como mínimo de 4'5 metros.

g) Pantalanes de amarre para los barcos quillados, con mangueras con agua dulce y toma de corriente eléctrica (220 voltios) adecuadamente distribuidas. En caso de amarre en boyas, existirá un servicio de botero permanente.

h) Pantalanes de amarre para las embarcaciones de entrenadores y de la organización (flota oficial, salvamento y flota auxiliar). Estas últimas estarán agrupadas.

i) Sistema de suministro de combustible (Gas-Oil y Gasolina).

j) Taller de reparaciones y servicio de mantenimiento.

k) Velería, venta de repuestos básicos y taller de reparaciones en GRP, para uso de los regatistas.

l) Servicios Sanitarios distribuidos adecuadamente por la zona de varada y de oficinas técnicas de la regata.

m) Vestuarios separados para hombres y mujeres, en número suficiente para atender la demanda de competidores y organizadores.

n) Área wifi gratuito

o) Tablón Oficial de Avisos (2 x 1'5 para cada dos módulos) situado en las inmediaciones de la Oficina de Regatas.

p) Mástil de Señales en tierra, ubicado en un punto visible desde el varadero, lo más cercano posible a la Oficina de Regatas. Tendrá un mínimo de 4 drizas, más 1 por cada módulo de que conste la regata; la separación entre drizas no será inferior a 30 cm.

q) Sistema de megafonía que cubra todas las instalaciones a utilizar por los competidores.

r) Servicio de depósito y recogida de basuras.

s) Bar o puesto de suministro de bebidas en las inmediaciones de los pantalanes.

t) En las regatas de las Clases Optimist, Laser 4.7, Laser Radial, 420 y Techno se empleará el sistema de gestión de regatas y clasificaciones compatible con la plataforma de la RFEV.

4.2 Personal necesario para el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones.

5. NORMATIVA DE MATERIAL PARA COMITÉS DE REGATA

5.1 Embarcaciones y equipo para celebrar las pruebas

Las necesidades de la regata resultarán de la combinación de los módulos indicados a continuación.

5.1.1 Módulo normal: Una o varias clases regateando en un solo campo de regatas. Aplicable a campos de regatas con balizas fondeadas por el Comité (triángulos, trapecios, barlovento/sotavento y otras configuraciones).

Para cada campo de regatas:

(a) Una embarcación de Comité, con:

- larguero de 8 drizas, colocado en sentido proa-popa, el mástil de línea en proa.
- emisora de radio VHF 25 Watios multicanal y teléfono portátil con datos.
- motor capaz de propulsarla a 12 nudos o más con viento y mar.
- cabina con visibilidad.
- cabrestante para el fondeo.
- pizarra con tiza o veleda con rotulador.
- tablero de recorridos
- en embarcaciones grandes, patrón y marinero.

(b) Una embarcación Visor, con:

- mástil de señales colocado en el ¼ de proa.
- emisora o portátil VHF 6 Watios.
- cabina con buena visibilidad.
- cabrestante para el fondeo.
- pizarra con tiza o veleda con rotulador.
- en embarcaciones grandes, patrón y marinero.

(c) Al menos dos embarcaciones balizadoras, recorridos trapezoidales cuatro, con:

- percha para señal de identificación.
- percha móvil para izado de banderas.
- emisora de radio VHF 25 Watios multicanal cuando la ceñida sea dos millas o superior. Caso contrario puede ser un portátil de 6 Watios.
- reducido tamaño, bañera capaz de estibar fondeos, cadenas, cocas, etc, al alcance de la mano.
- motor capaz de propulsarla a 15 nudos o más con viento y mar.
- cabrestante para su fondeo y el de las balizas.
- GPS

(d) Una embarcación auxiliar del Comité de Regatas, De ligero porte, con percha móvil y capaz de ser propulsada a 20 nudos o más con viento y mar.

(e) Todas las embarcaciones deben ir provistas, en función de su eslora y desplazamiento, de un mínimo de 2 anclas, cadena, pesos, y cabo de fondeo duplicado.

El barco del Comité de Regatas, el barco visor y las balizadoras llevarán a bordo los elementos normales a un Comité de Regatas, tales como banderas, anemómetros, cronómetros, bocinas, grabadora, prismáticos, etc.

Las Balizadoras llevarán además elementos fondeo para el doble de balizas que les corresponda.

(f) Balizas de recorrido inflables, sin numerar y de gran tamaño. Las balizas de cambio de recorrido serán de color diferente a las iniciales.
- Trapecio Olímpico: 4 balizas más dos de cambio recorrido. En caso de flotas numerosas se deberá prever 2 balizas mas para puertas en sotavento.
- Triángulo: 4 balizas (3 + 1 cambio recorrido).

(g) 2 boyarines con astas no inferior a 2 metros de altura (baliza de llegada y de salida). En regatas de 40 barcos la baliza de salida en el extremo de babor será un barco visor.

5.1.2 Módulo Equipos: Regatas por equipos.
Para cada campo de regatas:
(a) Una embarcación de Comité, con:
- larguero de 8 drizas, colocado en sentido proa-popa, el mástil de línea en proa.
- emisora de radio VHF 5 Watios multicanal, teléfono portátil con datos.
- cabrestante para el fondeo.

(b) 2 embarcaciones balizadoras, con:
- Percha para señal de identificación.
- percha móvil para izado de banderas.
- corredera calibrada.
- portátil de 6 Watios.
- reducido tamaño, bañera capaz de estibar fondeos, cadenas, cocas, etc, al alcance de la mano.
- motor capaz de propulsarla a 15 nudos o más con viento y mar.

(c) Una embarcación auxiliar del Comité de Regatas, de ligero porte, con percha móvil y capaz de ser propulsada a 20 nudos o más con viento y mar.

(d) Una embarcación de Llegadas, con:
- Mástil con 4 drizas
- emisora de radio VHF 5 Watios multicanal y teléfono portátil con datos.
- cabrestante para el fonde

Todas las embarcaciones deben ir provistas, en función de su eslora y desplazamiento, de un mínimo de 2 anclas, cadena, pesos, y cabo de fondeo duplicado.

El barco del Comité de Regatas, barco de llegadas y las balizadoras llevarán a bordo los elementos normales a un Comité de Regatas, tales como banderas, anemómetros, cronómetros, bocinas, grabadora, prismáticos, etc.
Las Balizadoras llevarán además elementos fondeo para el doble de balizas que les corresponda.

(e) Balizas de recorrido hinchables, sin numerar y de gran tamaño:
- 4 iguales de color visible.
- 2 boyarines con asta no inferior a 2 metros de altura (baliza de salida y de llegada).

5.1.3 Módulo Match: Regatas en la Modalidad de Match Racing.
Para cada campo de regatas:
(a) Una embarcación de Comité, con:

- larguero de 8 drizas, colocado en sentido proa-popa, el mástil de línea en popa.
- emisora de radio VHF 5 Watios multicanal, y teléfono portátil con datos.

- cabina con visibilidad.
- cabrestante para el fondeo.

(b) 2 embarcaciones balizadoras, con:
- percha para señal de identificación.
- percha móvil para izado de banderas.
- portátil de 5 Watios.
- reducido tamaño, bañera capaz de estibar fondeos, cadenas, cocas, etc, al alcance de la mano.

- motor capaz de propulsarla a 15 nudos o más.
- cabrestante para el fondeo.

(c) Todas las embarcaciones deben ir provistas, en función de su eslora y desplazamiento, de un mínimo de 2 anclas, cadena, pesos, y cabo de fondeo duplicado.
El barco del Comité de Regatas y las balizadoras llevarán a bordo los elementos normales a un Comité de Regatas, tales como banderas, anemómetros, cronómetros, bocinas, grabadora, prismáticos, etc.
Las Balizadoras llevarán además elementos fondeo para el doble de balizas que les corresponda.

(d) Balizas de recorrido inflables, sin numerar y de gran tamaño:
- 3 iguales de color visible.
- 1 de distinto color para cambio de recorrido.
-Boyarín con un asta no inferior a 2 metros de altura (baliza de salida/llegada).

5.1.4 Debe contarse con barcos de repuesto.
5.1.5 En caso de haber 2 o más campos de regata, se dispondrá de una embarcación rápida para uso de la Dirección técnica de la competición.

<u>5.2 Apoyo logístico en tierra</u>
5.2.1 Enlace radio. Habrá un local separado y cerrado para las radios, una por cada campo de regatas. Este local:

(a) tendrá visibilidad directa sobre el campo de regatas, o, si esto no es posible, sobre el puerto o playa.
(b) estará acondicionado para evitar ecos y reverberación; será suficientemente ventilado y no expuesto a temperaturas extremas.
(c) estará situado en las cercanías de la sala de Gestión de Resultados y de Megafonía.
(d) estará dotado de una mesa para trabajo con pizarras o paneles tipo 'veleda' Se instalarán, en el punto más alto posible, y con la adecuada separación, las antenas correspondientes.
(e) El plan de comunicaciones que se establezca, deberá ser probado con antelación al comienzo de la regata y exigir la máxima disciplina a los usuarios del mismo.

<u>5.2.2 Locales Se proveerán los siguientes locales:</u>

(a) local para el Oficial Principal de Regatas/Director de la Competición, con mobiliario de oficina, paneles 'veleda' y estanterías.
(b) local para las reuniones diarias de los Comités de Regata (elaboración de informes, etc...)
(c) un local vigilado para depósito de ropas, documentos y otros enseres.
(d) un pañol, cerrado, para almacenado diario del material de mano, carga de radios, etc...
(f) Oficina de regatas. La sala será de tamaño suficiente para el desarrollo de todas las tareas administrativas de la dirección técnica de las regatas y dispondrá de:
- mobiliario y material normal de oficina.
- soporte informático compatible.
- teléfono y fax.
- un mostrador de atención al público, separado del resto de la oficina (en sala aparte, o mediante mamparas).
- una fotocopiadora de prestaciones normales.
- megafonía exterior.

(g) Sala de Gestión de Resultados. Debe estar separada de la Oficina de Regatas, pero inmediata a ella y cercana a la Sala de Radios, en ella se ubicarán la informática y la reprografía.
El material será el siguiente:
- soporte informático compatible
- fotocopiadora
- teléfono con datos para comunicar con el Comité de Regatas en la mar y controladores de paso de balizas.

(h) Zona Wifi. Se habilitará una zona para uso de los participantes, con conexión WIFI gratuita.

5.2.3 Papelería Técnica Se utilizará la Papelería Técnica preparada por la R.F.E.V. En ella puede insertarse la denominación y logo de la regata, así como los logotipos de los Patrocinadores.

5.2.4 Programa de Clasificaciones. Se procurará utilizar el Programa de Gestión de Regatas y Resultados compatible con la plataforma de la R.F.E.V. En las clases Optimist, Laser 4.7, Laser Radial, Techno y 420 esto es de obligado cumplimiento.
La RFEV dispone de un programa informático producido en España denominado

6. NORMATIVA PARA LA OFICINA DE REGATA

6.1 Es necesario disponer de un mínimo de tres personas plenamente dedicadas a las tareas de la Oficina de Regatas, con conocimientos de esta Guía, así como del anuncio e instrucciones de regatas.

6.2 En los días previos a la regata, debe haber un responsable de recoger todas las inscripciones que se reciban o de controlar la plataforma de gestión de regatas para hacer un seguimiento de las mismas, es decir, completar los datos que falten, verificar que la plataforma da el OK a cada inscripción, comprobar que los técnicos inscritos cumplen con los requisitos en cuanto a la titulación exigida y colaborar con el área técnica de la RFEV a la comprobación de todos estos datos.

6.3 Una vez abierta oficialmente la OR, se llevarán a cabo las siguientes funciones:

- Atender el registro de participantes.
No se debe aceptar ninguna inscripción que no cumpla con todos los requisitos

establecidos, y como norma tampoco deberíamos aceptar la documentación de ningún barco hasta que estuviera toda completa.

Se debe comprobar:
- que la hoja de inscripción está rellenada correctamente,
- que se presenta el certificado de medición, en caso de ser exigible está en vigor.
- que presenta el resto de documentación: pago derechos de inscripción, seguro, licencias, tarjeta de clase.
- Preparar la documentación necesaria para distribuir entre los diversos comités que actuarán en la regata: listas de inscritos, grupos, copia de anuncio e instrucciones de regata, modificaciones a las instrucciones, lista de los miembros de la organización y teléfonos, actos sociales, etc.
- Preparar toda la papelería oficial de la regata.
- Preparar el T.O.A., de forma que la información que posteriormente se cuelgue en él esté ordenada de forma eficaz.
- Debe preparar diversas carpetas para guardar la documentación que se genere de forma ordenada:
    - una carpeta para el OPR, con las solicitudes, preguntas, etc., de los regatistas
    - una carpeta con los originales de toda la información que se cuelga en el TOA
    - una carpeta para guardar las protestas, solicitudes de reparación o reaperturas
    - una carpeta para el comité técnico, con los certificados para supervisar.

6.4 Es recomendable que haya un responsable del TOA y que no se olvide de poner en todos los documentos con la fecha y hora de exposición.

6.5 También debe responsabilizarse del Mástil Oficial de Señales, cuidando de que siempre estén izadas, o no, las banderas correspondientes, en función de lo que decida el OPR y según las IR.

6.6 Durante la regata, y antes de la primera prueba, debe prepararse y ser exhibida en el TOA la siguiente documentación:

- Relación de inscritos, con los grupos si los hubiere
- Modificaciones a las Instrucciones de Regata, en caso de haberlas.
- Composición de los diferentes comités.
- Parte meteorológico previsto, información sobre corrientes, mareas.
- Cualquier información que pueda afectar a la seguridad de los regatistas.
- Relación de los premios que se entregarán (en caso de no figurar en el anuncio/instrucciones de regata).
- En caso de haber mediciones previas, orden de las mismas.

6.7 Después de las pruebas de cada día, la información necesaria es la siguiente:

- Orden de llegadas.
- Listados OCS/UFD/BFD, etc
-Tiempo límite para presentar protestas para cada grupo, según especifiquen las IR.
- Clasificaciones provisionales
- Programa de audiencias y resoluciones de las mismas (si las hubiera).
- Solicitudes de cambio de tripulante o equipamiento, hayan sido o no aceptadas por el Comité de Regata o Técnico.
- Lista de embarcaciones que deberán pasar obligatoriamente el control de medición, y a ser posible, el horario del mismo.

6.8 Asimismo, durante la celebración de las pruebas, la Oficina de Regata deberá:

- Atender las solicitudes, preguntas y dudas de los regatistas.
- Ayudar al Comité de Protestas en la gestión de las Audiencias o al resto de Comités en cualquiera de sus labores.

7. NORMATIVA PARA MEDICIONES

7.1 Recinto para mediciones previas

Habrá recintos cubiertos (fijos o entoldados) para la práctica de las mediciones en superficie suficiente para el número de embarcaciones a controlar y con distribución adecuada para su correcta realización. Debe preverse una zona contigua despejada para posibilitar la circulación y espera de los barcos.
Los locales serán ventilados, con buena iluminación y dispondrán de tomas de corriente eléctrica (220 voltios). El recinto de pesado estará resguardado del viento.

Los locales dispondrán de mobiliario y material normal de oficina y máquina de escribir, y estarán
comunicados, vía teléfono o radio con la Oficina de Regatas.
La determinación exacta de las necesidades se efectuará por la RFEV.

7.2 Recinto para controles diarios

Reunirán las características expresadas en el apartado anterior, si bien la superficie a utilizar será menor. Debe preverse un recinto acotado en las inmediaciones de la rampa.

7.3 Material de medición

A disposición de los medidores habrá:
(a) una embarcación rápida por cada Clase participante en la regata (esta embarcación puede simultanear las labores de Balizador de sotavento, Auxiliar o de Salvamento).
(b) sellos de caucho de la regata y tinta indeleble.
(c) rotuladores de tinta indeleble.
(d) una cubeta y perchas para el peso de la ropa mojada.
(e) fotocopiadora.
(f) sistema de comunicación radio para uso de los medidores en tierra.

7.4. Locales

Se preverá un local para las reuniones y trabajo del Comité Técnico con:
(a) mobiliario adecuado y útiles de oficina.
(b) fotocopiadora.
(c) ordenador compatible e impresora.

7.5 Personal

Habrá una persona de secretaría, que puede compartirse con la Oficina de Regatas.

8. NORMATIVA PARA LOS COMITES DE PROTESTAS

8.1 Paneles

En función del número previsto de participantes y del tipo de pruebas, la RFEV decidirá el número de paneles a utilizar. Cada panel se compone de 3 ó 6 miembros, excepto en los casos permitidos en el Reglamento de Competiciones para formar un Comité de Protestas de un miembro. En caso de haber 2 o más paneles, habrá un Presidente del Comité de Protestas y un Presidente para cada panel.

8.2 Locales

Para cada panel habrá una sala de audiencias aislada acústicamente, con ventilación e iluminación natural. Tendrá una amplia mesa y sillas en número suficiente para acomodar a los jueces y a las partes implicadas en la protesta.
Adosado a las salas de audiencias habrá una oficina para la tramitación y administración de las tareas del Comité, dotada de comunicación directa con la Oficina de Regatas, de una fotocopiadora, un ordenador y una impresora, además del material normal de oficina.

8.3 Embarcaciones

Las embarcaciones serán de escaso desplazamiento y rápidas, con volante y mando Morse.
(a) Regla 42 para Clases de Vela Ligera:
- 1 campo de regatas con una clase navegando en Flota: mínimo 2 embarcaciones.
- 1 campo de regatas con 2-3 Clases/Grupo navegando: mínimo 3 embarcaciones.
(b) Por Equipos:
- dos embarcaciones por cada encuentro.
(c) Match-Racing:
- una embarcación por cada pareja de barcos, más una embarcación "ala" por campo.

9. NORMATIVA PARA EL CONTROL DE DOPAJE

9.1 La sede del control de dopaje estará claramente marcada y se señalará su acceso convenientemente, de manera que sea fácil encontrar su ubicación. Se situará en las instalaciones donde se desarrolle la competición o en alguna edificación próxima.
9.2 Constará de varios departamentos:
(a) una sala de espera
(b) una sala de control
(c) una dependencia que constará de un servicio para mujeres y un servicio para hombres, comunicados directamente con la sala de control.

10. NORMATIVA PARA LA ATENCION A PARTICIPANTES Y ORGANIZADORES

10.1 Con respecto a los Participantes

Ha de tenerse presente asimismo que las regatas han de diseñarse para proporcionar un ambiente acogedor a los participantes, que posibilite un ambiente de camaradería y amistad entre ellos, evitándose a toda costa una separación de las flotas en tierra que dificulte el contacto entre participantes. Como mínimo ha de procurarse no dividir las flotas de cada Clase.

10.2 Alojamiento y manutención a oficiales y organizadores

Se preverá alojamiento para los oficiales y organizadores desde la víspera del comienzo de la regata, incluyendo la noche del último día, en caso que el viaje de vuelta lo requiera. El alojamiento debe facilitarse lo más cerca posible (alcanzable a pie) y de acuerdo con lo estipulado en el apartado 2.7.5 del Reglamento de Competiciones de la RFEV.

10.3 Atención a participantes y organizadores

Habrá una persona responsable durante toda la regata de atender las necesidades de todo

tipo que puedan surgir a los participantes y miembros de la organización.

10.4 Transporte

Habrá un servicio de transporte gratuito de oficiales y miembros de la organización al aeropuerto. Así mismo, se prestará el servicio diariamente en caso de que el lugar de hospedaje se halle alejado de las instalaciones de la regata.

11. NORMATIVA PARA ATENCION A VIP – RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA

11.1 A ser posible, existirá una embarcación para el seguimiento de la regata.
11.2 Especial importancia tiene la designación de una persona (Encargado de Protocolo) que centralice y se responsabilice de esta faceta.
11.3 Tendrán consideración de VIP las personas que, de mutuo acuerdo, designen las entidades implicadas en la organización y en todo caso la Presidenta de la RFEV o persona en que ella delegue.

11.4 Conferencias de prensa

Se podrán programar las siguientes:
(a) Presentación del evento: Con asistencia de miembros del Comité Organizador, patrocinadores, el Delegado Técnico Federativo, y Autoridades relacionadas con el acontecimiento.
(b) Cada día al terminar las pruebas, asistiendo los vencedores diarios y el primer clasificado provisional de cada clase.

11.5 Facilidades

(a) Habrá una sala de prensa dotada con los medios adecuados.
(b) Se preparará un set de entrevistas, acondicionado para filmaciones.

12. NORMATIVA PARA ACTOS SOCIALES

12.1 Son aquellos ofrecidos con motivo de la regata por la entidad Organizadora, Instituciones o patrocinadores. En su planificación ha de tenerse en cuenta lo siguiente:
(a) El presupuesto de estos gastos no debe ir nunca en prejuicio del presupuesto técnico.
(b) Uno de estos actos deberá coincidir con la entrega de premios.
(c) Estas ceremonias serán dirigidas por la entidad organizadora y deberían estar presentes todas las entidades colaboradoras, VIPs, etc.
(d) Ha de procurarse que estas ceremonias sean concisas y fluidas, especialmente la de clausura, reduciéndose al mínimo el número de intervenciones y la extensión de los parlamentos.

12.2 Ceremonia de Inauguración y Clausura

En caso de izado de banderas, se izarán como máximo las de la R.F.E.V., Federaciones Autonómicas, Club Anfitrión y clases participantes.
Solo en regatas internacionales con representación oficial española se podrá usar el Himno Nacional en versión breve.
La ceremonia de clausura se hará lo antes posible después de terminar la última prueba.

En el caso de que existan varias clases se intentará concentrarlas lo más posible.

13 METEOROLOGIA, SALVAMENTO, ASISTENCIA SANITARIA, SEGURIDAD

13.1 Meteorología

La previsión meteorológica resulta algo imprescindible para la práctica de la vela, tanto para el deportista como para la organización. Por ello debe planificarse la recepción de un parte meteo local y general diario, colocándolo en el Tablón de Avisos lo antes posible.
Es de suma utilidad para los competidores la realización de reuniones diarias con los meteorólogos.

13.2 Salvamento

El Comité organizador es responsable de asegurar los medios de salvamento adecuados de acuerdo con el Real Decreto 62/2008 de 25 de enero y las Normativas de la Capitanía Marítima correspondiente, así como de su preparación y formación y coordinación con los organismos públicos o privados encargados del Salvamento. A tal fin, se nombrará un Coordinador de Seguridad como máximo responsable de la seguridad en la prueba, debiendo el Director de Competición/Oficial Principal de Regata acutar en coordinación con este.

El servicio de salvamento se planificará de acuerdo a las siguientes bases:
(a) una embarcación neumática por cada diez barcos inscritos (ajustable según las condiciones del campo de regatas, el tipo de barcos y la experiencia de los participantes).
(b) dotada con 2 tripulantes adecuadamente formados.
(c) el responsable del equipo de salvamento de cada campo estará en contacto con el responsable de Salvamento y con el Oficial de Regata.
(d) instalación de barcos nodriza en cada campo de regatas.

13.3 Asistencia Sanitaria Debe haber lo siguiente, como mínimo:

(a) Equipo de intervención inmediata, adecuadamente dotado, en mar y en las instalaciones.
(b) Puesto de primeros auxilios en las instalaciones, operativo todo el día.
(c) Ambulancia accesible rápidamente. Para aquellos eventos con más de 60 participantes deberá haber una ambulancia en la sede de la competición.
(d) Concierto con centros y profesionales sanitarios, para la atención de las necesidades que se produzcan.

13.4 Seguridad

Ha de asegurarse una vigilancia y protección continuas, de bienes y personas, incluyendo el varadero y los aparcamientos. En caso necesario puede activarse un dispositivo de identificación personal, en cuyo caso hay que prever identificación para VIP, acompañantes, etc.

14 SEGURO DE RIESGOS

La organización de la regata presenta un sinfín de situaciones de riesgo que pueden ser motivo de accidentes y generar la correspondiente responsabilidad civil. Por ello debe contratarse un seguro que cubra en cuantía suficiente tales riesgos por daños propios y a terceros durante los días de competición.

15. NORMATIVA PARA OFICIALES DE REGATAS

15.1 Presidente del Comité Organizador

Se responsabilizará de la organización general de la regata. Su papel es, fundamentalmente, previo a aquella. Durante la regata no desarrolla misión técnica alguna, ya que la dirección de la regata es función de los órganos constituidos para ello, articulados en dos grandes bloques la organización general y la competición.

El Presidente del Comité Organizador sigue siendo el responsable último de la regata, cooperando a su desarrollo proporcionando la ayuda que resulte necesaria a los distintos responsables y coordinando, en su caso, la acción de los responsables de las Areas de Organización General y de Regata. Se ve apoyado por el Director Ejecutivo del Comité Organizador.

15.2 Director de Competición o Delegado Técnico Federativo

El Director de Competición o Delegado Técnico Federativo asume la responsabilidad respecto de todas las cuestiones técnicas de la regata, coordinando y supervisando la acción de las áreas de trabajo en que se estructura: Regatas, Medición, Protestas-Árbitros y Administración técnica de la Regata.

15.3 Oficial Principal de Regatas

Cuando hay más de un campo de regatas, el Oficial Principal de Regatas asume la dirección de todas las tareas del Comité de Regatas relativas a la dirección de las pruebas en el agua, coordinando a los distintos Oficiales de Regata.

15.4 Oficial de Regatas

Dirige las pruebas en cada campo de regatas. En el campo de regatas hay los siguientes oficiales: Balizador(es), Visor y Auxiliar.

15.5 Presidente y Miembros del Comité Técnico
Llevan a cabo el control de conformidad de los Barcos y tripulantes con las reglas de Clase o Reglas de Hándicap.

15.6 Presidente, Miembros del Comité de Protestas
Tramitan y resuelven las protestas y reparaciones que puedan presentarse, además de las funciones que les atribuye la regla 91 del RRV y Prescripciones de la RFEV.

15.7 Director de Tierra
Se responsabiliza de las labores propias del Comité de Regatas que no sean la dirección de las pruebas ni estén atribuidas a otras áreas de la organización.
En tierra hay los siguientes oficiales: responsable de la Oficina de Regatas y responsable de Resultados.